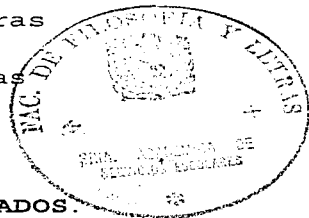


42
ze

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO

Facultad de Filosofía y Letras

Colegio de Letras Hispánicas



RELATIVOS POSESIVOS ESTIGMATIZADOS.
CUYO VS. QUE SU
EN EL ESPAÑOL COLONIAL.

Tesis que, para optar al título de licenciada en Lengua
y Literaturas Hispánicas, presenta:

Ana Isabel Tsutsumi Hernández

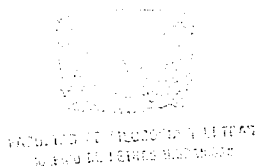
Dirección de tesis: Dra. Concepción Company Company

México

UNAM

1997

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN





Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A mi padre
por los recuerdos

Quiero agradecer a algunas personas que me ayudaron en el difícil proceso de madurar y realizar este trabajo:

A Concepción Company por su generosidad al enseñarme a trabajar y por su apoyo.

A Amelia Estévez por ser mi amiga en los buenos momentos, los malos momentos y demás puntos intermedios.

A Astrid Velasco porque siempre tiene las palabras exactas.

A Gabriela, a Rodrigo, a Paloma por compartir su tiempo.

Al proyecto **MEDIEVALIA**, especialmente a Aurelio González, Lillian von der Walde, Chantal Melis, por haberme permitido trabajar y convivir con ellos.

Esta tesis, en parte, fue posible gracias al apoyo de una beca que me otorgó el proyecto **Medievalia (IN-400294)**.

ÍNDICE GENERAL

	Págs.
INTRODUCCIÓN	1
1 Planteamientos generales	1
2 El corpus	10
3 Caracterización de ambas formas de relativo posesivo	15
3.1 El relativo posesivo cuyo	17
3.2 El relativo posesivo que su	18
4 Parámetros base del análisis	19
4.1 Parámetros semánticos	20
4.2 Parámetros sintácticos	22
CAPÍTULO I: PARÁMETROS SEMÁNTICOS	25
1.1 Caracterización de la relación de posesión	25
1.2 Clase léxica	33
1.2.1 Poseedores humanos	36
1.2.2 Poseedores no humanos	39
1.2.3 Animacidad de las entidades poseídas	43
1.2.4 Poseídos no animados	49
1.3 Clase gramatical	52
1.3.1 Clase gramatical de sustantivos poseedores	53
1.3.2 Clase gramatical de sustantivos poseídos	55

1.4	Individuación	57
1.4.1	Individuación de las entidades poseedoras	57
1.4.2	Individuación de las entidades poseídas	59
1.5	Clase léxica de verbos	60
 CAPÍTULO II: PARÁMETROS SINTÁCTICOS		64
2.1	Coordinación de las entidades poseedoras	64
2.2	Coordinación de las entidades poseídas	65
2.3	Adyacencia sintagmática	67
2.4	Expansión	69
2.5	Función	71
2.6	Oraciones especificativas y explicativas	73
 CAPÍTULO III: FÓRMULAS DE CORTESÍA		76
3.1	Entidades poseídas	79
3.2	Modificación en las construcciones	82
3.3	Clase léxica de verbos	85
 CONCLUSIONES		89
 BIBLIOGRAFÍA		92

ÍNDICE DE CUADROS

		Págs.
Cuadro 1	Frecuencia de aparición de ambas formas de relativo posesivo	14
Cuadro 2	Animacidad de las entidades poseedoras	34
Cuadro 3.1	Tipos de Poseedores humanos con <i>CUYO</i>	38
Cuadro 3.2	Tipos de Poseedores humanos con <i>QUE SU</i>	38
Cuadro 4	Poseedores no humanos	40
Cuadro 4.1	Tipos de poseedores no humanos con <i>CUYO</i>	42
Cuadro 5	Poseídos animados	44
Cuadro 5.1	Tipos de poseídos animados con <i>CUYO</i>	47
Cuadro 5.2	Tipos de Poseídos animados con <i>QUE SU</i>	47
Cuadro 6	Poseídos no animados	49
Cuadro 6.1	Tipos de Poseídos no humanos con <i>CUYO</i>	51
Cuadro 6.2	Tipos de Poseídos no humanos con <i>QUE SU</i>	51
Cuadro 7.1	Clase gramatical de poseedores con <i>CUYO</i>	54
Cuadro 7.2	Clase gramatical de poseedores con <i>QUE SU</i>	54
Cuadro 8.1	Clase gramatical de poseídos con <i>CUYO</i>	56
Cuadro 8.2	Clase gramatical de poseídos con <i>QUE SU</i>	56
Cuadro 9	Individuación de las entidades poseedoras	58

Cuadro 10	Individuación de las entidades poseídas	59
Cuadro 11.1	Clase léxica de Verbos con <i>CUYO</i>	62
Cuadro 11.2	Clase léxica de Verbos con <i>QUE SU</i>	62
Cuadro 12	Verbos de certeza vs. no certeza	63
Cuadro 13	Coordinación de las entidades poseedoras	65
Cuadro 14	Coordinación de las entidades poseídas	66
Cuadro 15	Adyacencia sintagmática	68
Cuadro 16	Expansión en las FN antecedentes	70
Cuadro 17.1	Función del antecedente con <i>CUYO</i>	72
Cuadro 17.2	Función del antecedente con <i>QUE SU</i>	72
Cuadro 18	Oración especificativa vs. explicativa	75
Cuadro 19	Aparición de ambas formas de relativo posesivo en fórmulas de cortesía	78
Cuadro 20	Tipos de entidades poseídas	80
Cuadro 21	Modificación de la entidad poseída	82
Cuadro 22	Modificación del "locutor"	84
Cuadro 23	Tipo de verbos con ambas construcciones	85
Cuadro 24	Verbos que llevan argumento vs. verbos sin argumento	87

INTRODUCCIÓN

1 Planteamientos generales

Existen formas que han sido estigmatizadas por la "norma académica", sin embargo sabemos que esas formas no por estar 'señaladas' dejan de ser empleadas por los hablantes. Por el contrario, esa estigmatización es señal de sensibilización lingüística y, por lo tanto, muestra ineludible de un cambio en proceso (Chambers y Trudgill, *Dialectología*, 117, Labov, *Modelos*, 231); de hecho, algunas de esas formas estigmatizadas suelen avanzar y ganar terreno frente a las correspondientes formas ortodoxas.

El objetivo específico de este trabajo es analizar la sustitución de *que+su*, forma estigmatizada del relativo posesivo, en lugar de *cuyo*, forma ortodoxa del relativo posesivo; asimismo, intentar exponer bajo qué condiciones gramaticales tuvo lugar el avance de la forma estigmatizada, y los motivos que lo propiciaron.

Esta sustitución de *que+su* se está dando desde época muy antigua, Menéndez Pidal (*Cid*, 334) señala su aparición en textos tempranos como el *Poema de mio Cid*, al mismo tiempo que en este texto no documenta ni un solo caso de la forma *cuyo*:

(1) "Maravilla es del Cid, que su ondra creçe tanto" (*Cid*, 1861)

Tras una lectura de algunos textos medievales, (véase corpus bibliográfico final), pude documentar la forma desdoblada *que+su* en un texto del siglo XIII:

- (2) Ca aquel que la *su* intenziõn será de leerlo fasta en cabo et non lo entendiere nin obrare por él non fara pro (Calila, Introducción, 91)

En el texto perteneciente al siglo XIV, no documenté esta forma desdoblada de relativo posesivo, *que+su*; en cambio, sí fue posible documentarla con relativa facilidad en textos pertenecientes al siglo XV.

- (3) ¿Quántos, dí, amigo, viste o oyste dezir que en este mundo mamaron, *que su vida* fue dolor e enojo, pensamientos, sospiros, e congoxas, non dormir, mucho velar, non comer, mucho pensar? (Corbacho, VII, 58)

Hi, hi, hi, ¿Mala landre te mate, si de risa no puedo estar, viendo el desamor que debes de tener a essa vieja, *que su nombre* as vergüenza de nombrar! (Celestina, IV, 21, 78)

Por su parte Keniston (*Sintaxis*, 239) dice que: "cuyo is replaced by another expression... a relative pronoun + a possessive adjective. The pronoun is always *que*, wich was felt vague relative connective wich must explained by some other word" y cita varios ejemplos:

- (4) casó con el duque de Milán, *que su hijo* fue Galeazo (Gen 424, 23)
 fué necesario que...el *que saliese* primero...*su nombre* escripto que aquél saliese (Hit, 26,5)

Asimismo, en textos pertenecientes al siglo XVI que+su se documenta ampliamente. Kany (*Sintaxis*, 167) señala que el nexos que más el posesivo de tercera persona su, como sustitución de cuyo, se presenta de manera frecuente en textos del Siglo de Oro:

- (5) Hay sujetos que sus muchas prendas los hacen ser buscados de todos (Gracián, *El discreto*, XI)

Hoy en día tanto en España como en América esta forma desdoblada de relativo posesivo se mantiene vigente:

- (6) Como ese famoso ballet Comique de la reine, que dura alrededor de unas cinco horas y media, su representación
Hay autores que no escriben para niños pero que sus poesías pueden ser dadas a los niños
(DeMello, *Reemplazos*, 67)

Una gente que está casada y que sus hijos son chiquitos no puede trabajar
Fue el doctor V., un doctor que no recuerdo su nombre
Fuimos con un amigo que su casa estaba en Tacubaya (Palacios, *Sintaxis*, 41)

A todos los usuarios que su clave esté en servidor. Favor de no hacer caso sobre la terminación de sus claves, pues éstas han sido renovadas (español actual de México)

Algunos autores señalan que actualmente la forma que+su de relativo posesivo parece estar desbancando a la forma ortodoxa cuyo, además de que se ha convertido en la forma sustituta privilegiada frente a las otras formas que pueden reemplazar a cuyo (E. Lorenzo, *El español*, 239-240):

- (7) El padre que su hijo vino ayer
 En una casa que su amo es médico
 Un hombre que al final del film se logra descubrir su
 auténtica personalidad
 Existen personas que su manera de expresarse...

La forma innovadora que su compete en el español actual, con notable ventaja, con otras estrategias sustitutas de cuyo, algunas de las cuales son despronominalizaciones propias de los relativos, en tanto otras son de tipo léxico, como utilizar en la estructura un verbo de posesión. A continuación enlisto las posibles formas sustitutorias de cuyo:

- (8) (a) Doña Luisa y don José, quien su abuelo, don Pascual, actuó como padrino
 (b) Quería poner una obra de la cual todo el mundo conociera su argumento
 (c) Acaba un programa musical en el cual en la primera parte les presentamos (Lope Blanch, *Despronominalización*, 261)
 (d) Eran balas explosivas que la entrada es muy pequeña (Palacios, *Sintaxis*, 41)
 (e) Los niños a los que se les perdió su perro cuando estaban en el parque
 ¿Tu hermano al que se le murió el hijo de Raul?
 (f) Fue a ver a la amiga que tiene a su mamá enferma
 (Hett, *Estrategias*, 1)

Hett (*Estrategias*, 2) menciona que una de las principales estrategias de sustitución de la forma cuyo es aquella en la que el antecedente aparece dentro de la oración relativa, siempre y cuando éste tenga una función de dativo (8e), así, también otra estrategia es emplear como relativo la forma neutra que y cambiar

el verbo de la oración relativa por el verbo tener (8f).

En el español actual de México, variante de la que me ocuparé en perspectiva histórica, es frecuente sustituir la forma ortodoxa por la forma innovadora *que+su*, pues es sin duda la que más se presta al desdoblamiento; de hecho, Mendoza (*Habla popular*, 63) no documenta ni un sólo caso de *cuyo* en el corpus de habla popular mexicana que utilizó para su trabajo; por su parte, Palacios (*Sintaxis*, 17 y 41) en el corpus de habla culta utilizado documenta sólo dos casos de la forma *cuyo*, en tanto que aparecen tres casos en los que la forma *que+su* sustituye a la forma *cuyo*; también aparece un solo caso de sustitución de *que+artículo*, lo cual parece indicar que es *que+su* la forma innovadora privilegiada.

En otras variedades dialectales, tal es el caso del español de las islas Canarias (Ortega, *El uso de los posesivos*, 68), la sustitución preferida por los hablantes es *que+artículo*, en lugar de *que+su*, como sustituto de *cuyo*:

- (9) Los niños que los padres vinieron ayer a vernos hoy no
han asistido a clase
Ésa es la mujer que la hermana es vecina mía

Sin embargo, parece existir una tendencia a identificar la construcción *que + su* más que a la combinación *que + artículo definido*, como la forma preferida por los hablantes para sustituir a la forma ortodoxa *cuyo*. Lope Blanch (*Despronominalización*, 261), por su parte, precisamente en un trabajo sobre usos no ortodoxos

de relativos, afirma que es normal encontrar en diversas regiones hispanohablantes el desdoblamiento del relativo cuyo bajo la forma *que+su*:

- (10) Es una chica *que*, me parece, *sus* padres viven en Segovia
 Pero es un profesor *que* su palabra no llega a los
 estudiantes
 Solicita ayuda para las personas *que* *sus* casas se
 encuentran todavía bajo las aguas

La forma desdoblada de relativo posesivo, *que+su*, suele merecer, si acaso, un breve comentario por parte de las gramáticas cuando se refieren a las formas 'no cuidadas' del habla popular: "Hay en la lengua popular una construcción que la culta y literaria evitan como incorrecta...el relativo *cuyo* se descompone en *que su*: Ese niño *que su* padre es carpintero (por ese niño *cuyo* padre...)" (R. Seco, *Manual*, 235). Por su parte, la RAE (*Esbozo*, 530) señala que "tampoco se admite en el lenguaje cuidado el uso popular de *que su* por *cuyo*: aquel hombre *que su* hijo está en África". Asimismo Alarcos Llorach señala que "es vulgar la sustitución de *cuyo* por *que* y un posesivo: vino un muchacho *que su* padre es director del banco" (*Gramática*, 101).

Así vemos que para las gramáticas tradicionales (RAE, *Esbozo*, 530; R. Seco, *Manual*, 235; M. Seco, *Gramática*, 152; Quilis, *Gramática*, 337) esta forma desdoblada de relativo posesivo no ofrece mayor interés, pues consideran que se trata simplemente de una forma 'vulgar' e 'incorrecta' que la lengua culta debe evitar;

es decir, el uso de la forma *que+su* en lugar de la forma ortodoxa *cuyo* ha sido señalado como erróneo.

Por otra parte, a pesar de que es *que+su* una forma que el hablante utiliza como sustitución de la forma ortodoxa, hay gramáticas que la ignoran. Por ejemplo la RAE en su gramática (*Gramática*, 352-354), Alonso y Henríquez Ureña (*Gramática*, 100), Alcina y Blecua (*Gramática*, 1089-1090), Lenz (*La oración*, 295) y Gili Gaya (*Curso superior*, 308) solamente hablan de la forma *cuyo* y, en cambio, ni siquiera mencionan esta posible sustitución; en el mismo caso se encuentra Bello (*Gramática*, 322-323), el cual enfoca los usos incorrectos de la forma *cuyo* y algunas posibles formas que la reemplazan, pero nunca se refiere a la construcción de *que + su*. Lo mismo sucede con Fernández Ramírez (*Gramática*, 237-240) que no se detiene a analizar la posible sustitución de *que+su* por *cuyo*, y sólo hace una breve mención del uso convencional *que por cuyo*.

Autores como Lope Blanch (*Despronominalización*, 258) consideran este desdoblamiento como una "anomalía sintáctica", calificando su uso como un "afán de originalidad, un deseo equivocado de superación expresiva, que desemboca en la hipercorrección".

Ciertos autores señalan que hay razones pragmáticas para que aparezcan los sustitutos de *cuyo*. Por ejemplo Hickey (*Efectividad*, 131-132) establece que el uso de formas desdobladas del relativo posesivo se debe primordialmente a cuestiones de tipo pragmático,

las cuales conllevan forzosamente efectos estilísticos.

En un estudio en el que se analizan específicamente las construcciones de relativo posesivo, DeMello (*Reemplazos*, 67) apunta que el uso de esta forma desdoblada de relativo posesivo, *que+su*, sí es recurrente en el habla y no se encuentra constreñida al habla inculta o descuidada, sin embargo no se establece de manera clara cuáles son las causas por las que esta forma de relativo posesivo se use.

Se puede decir, entonces, que todos los autores coinciden en señalar que *cuyo* es una forma ortodoxa pero problemática, por lo que presenta formas sustitutas, y que el relativo posesivo innovador ha sido un tema poco privilegiado por parte de los estudiosos, especialmente la sustitución de la forma *cuyo* por la forma *que+su* ha estado desatendida. Existen, sin embargo, interrogantes que no se han aclarado del todo, por ejemplo, por qué parece emplearse cada vez más *que+su* en lugar de *cuyo*. Por lo que esta sustitución no debería ser tratada como una simple incorrección.

Como se verá en el análisis, este fenómeno es mucho más complejo, y en él intervienen diversos factores de tipo sintáctico, semántico y pragmático. Además, el hecho de que sea una forma recurrente empleada por el hablante indica que, aun cuando la forma *que su* ha sido tildada de incorrecta, no se trata de una simple sustitución, sino que debe tener ciertas ventajas comunicativas y funcionales.

El punto de partida del análisis es que todo hecho de habla se encuentra motivado por diversos factores, ya sean fonológicos, morfológicos, sintácticos, semánticos y/o pragmáticos, los cuales aparecen en una cultura determinada y con unos fines concretos de comunicación.

El objetivo de mi investigación, según los resultados de mis datos, es mostrar que la utilización de *que+su* en lugar de *cuyo* no es una sustitución al azar, sino que está motivada. La elección de *que+su* o *cuyo*, como veremos, depende del tipo de relación de posesión que se establece entre la entidad poseedora y la entidad poseída.

El hablante, al emplear la construcción posesiva, da un rango de cercanía o lejanía a las entidades que le rodean, en función de la relación más o menos próxima que mantiene con éstas. Si el hablante considera cercanas entre sí a las entidades de la relación posesiva tenderá a sustituir la forma *cuyo* por la forma *que+su*; por el contrario, si para el hablante esas entidades no establecen entre sí una relación próxima empleará la forma *cuyo*.

Además de este factor semántico-pragmático, la elección de *que+su* vs. *cuyo* se sustenta también en la transparencia funcional que tiene la forma desdoblada frente a la poca transparencia de la forma ortodoxa. En efecto *que+su*, al dejar al descubierto tanto el nexos *que* como el pronombre de posesión *su*, permite al hablante establecer de una manera más transparente la relación de posesión entre la entidad poseedora y la entidad poseída.

Se puede decir que la forma *que+su* le permite al hablante establecer, con su uso, relaciones de posesión mucho más claras que las que le permite la forma *cuyo*; es por esto que, a nuestro modo de ver, la forma desdoblada *que+su* se presenta como una forma innovadora ya que está extendiendo su empleo a expensas de *cuyo*.

Más aún, cuando una forma aparece, otra puede replegarse, aparecer en segundo plano, pero no por eso desaparecer (Chambers y Trudgill, *Dialectología*, 117-121); este es el caso de las formas *que+su* y *cuyo*, pues no porque el hablante utilice la forma desdoblada quiere decir que olvide la forma ortodoxa; asimismo puede ocurrir que existan contextos en los que ambas formas de relativo posesivo estén en franca competencia.

2 El corpus

Los materiales que constituyen la base de esta investigación son diversos textos y documentos de español colonial americano de los siglos XVI y XVII. Son textos escritos en prosa, principalmente relatos de conquistadores y pobladores que llegaron a América, específicamente a México, y documentos provenientes de procesos seguidos por el Santo Oficio en la Nueva España.

Estos textos constituyen una muestra del español que llegó a América, especialmente a la Nueva España, lugar que se consideró como uno de los focos político-culturales de España en América.

Asimismo, delimité mi investigación a los siglos XVI y XVII, período que me parece especialmente interesante porque es precisamente el español de esos siglos el que se considerará como el germen del español americano.

El corpus está constituido por un total de nueve textos. Los textos son los siguientes:

Documentos Lingüísticos de la Nueva España: Altiplano Central, ed. Company, UNAM, 1994: 23-466.

Documentos Lingüísticos de la Nueva España: Costa Atlántica, ed. Melis, en prensa.

Documentos Coloniales Mexicanos, ed. Arias, en prensa.

Cartas de Diego de Ordaz, ed. Lope Blanch, UNAM, 1980.

Cartas privadas de emigrantes a Indias, ed. Otte, 1993: 39-219.

Bernal Díaz del Castillo, *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España*, ed. Sáenz de Santamaría, 1991.

Hernán Cortés, *Cartas de relación*, ed. Sánchez Barba, 1963: 3-202.

Francisco Ximénez, fray, *Bartolomé de las Casas en Campeche*, ed. R. Pavón Abreu, México, 1991.

Documentos del ramo Inquisición, Archivo General de la Nación México, siglo XVII.

Para presentar los ejemplos he abreviado los títulos de la siguiente manera:

DLNE-A.....*Documentos Lingüísticos de la Nueva España:
Altiplano Central*

DLNE-C.....*Documentos Lingüísticos de la Nueva España:
Costa Atlántico*

DCM.....	<i>Documentos Coloniales Mexicanos</i>
Ordaz.....	<i>Cartas de Diego de Ordaz</i>
Otte.....	<i>Cartas privadas de emigrantes a Indias</i>
Bernal.....	<i>Historia verdadera de la conquista de la Nueva España</i>
Cortés.....	<i>Cartas de relación</i>
Las Casas.....	<i>Bartolomé de las Casas en Campeche</i>
AGN-Docs.....	<i>Documentos del ramo Inquisición, Archivo General de la Nación-México.</i>

Los textos están analizados en su totalidad con excepción de DLNE-A, de los cuales seleccioné los primeros 176 documentos; de los DLNE-C sólo analicé los materiales correspondientes al siglo XVI¹; y de las de Otte están analizadas aquellas cartas escritas en la Nueva España.

Los documentos del ramo Inquisición del Archivo General de la Nación en la ciudad de México (AGN-Docs), fueron recopilados por mí durante una estancia de cuatro meses en dicho archivo.

Cuando cito, el número inicial corresponde a número de documento, esto en los DLNE-A y DCM (1), al número de carta en Ordaz, Otte y Cortés (2), al número de capítulo en Bernal y Las Casas (3); los números subsecuentes indican página:

¹ Agradezco a la Dra. Chantal Melis el haberme proporcionado estos documentos, los cuales son parte de su libro en prensa: *Documentos Lingüísticos de la Nueva España. Costa Atlántica*. Asimismo agradezco a la Dra. Beatriz Arias por haberme proporcionado los documentos de su libro en prensa: *Documentos Coloniales Mexicanos*.

- (1) DLNE-A, I, 31-32 (número de pág.)
- (2) Cortés, 1, 65 (número de pág.)
- (3) Bernal, LXXXI, 665 (número de pág.)

En los DLNE-C y en los AGN-Docs refiero el número de volumen, número de expediente y folio, éstos últimos si están marcados o no:

- a) AGN-Docs., Vol. 623, exp. 3, fol. 5r
- b) AGN-Docs., Vol. 525, s/exp., fol. 5r
- c) AGN-DoCS., Vol. 701, exp.6, s/fol.

Si se observa, los materiales comprenden diversos géneros de lengua escrita: crónica, epístola, así como textos extraídos de declaraciones hechas en los procesos judiciales. Esta diversidad permite observar qué tipo de textos favorecen la sustitución de *que+su* por *cuyo*. Del análisis de mi corpus se puede desprender, en primera instancia, que los textos con un carácter oficial así como los escritos por personas con un grado de cultura 'mayor' (por ejemplo Ordaz) o con una intención 'más literaria' son los que presentan un mayor número de casos de la forma *cuyo*, en tanto que el otro tipo de textos, es decir los textos de carácter más coloquial, presentan un mayor número de apariciones de la forma *desdoblada que+su*; cabe decir que esta forma innovadora compite de manera clara en estos textos con la forma ortodoxa *cuyo*.

Por lo expuesto anteriormente, se puede decir que la forma *desdoblada que+su* pertenece al ámbito tanto de la lengua hablada como de la lengua escrita poco cuidada, en tanto que la forma *cuyo* es propia de la lengua "cult". Es decir, la lengua escrita o

cuidada es un medio inhibitor para la utilización de la forma innovadora *que+su*.

Debido a que ambas formas del relativo posesivo, tanto la forma tradicional *cuyo*, como la forma desdoblada *que su*, presentan un escaso número de apariciones incorporé un corpus adicional de textos literarios del siglo XV y XVI: *El Corbacho*, *La Celestina* y *La Lozana Andaluza* los cuales, cronológicamente, se encuentran más cercanos al período del español colonial estudiado.

En una lectura exhaustiva del corpus base documenté un total de 43 ejemplos de la forma desdoblada *que+su* y un total de 139 apariciones de la forma ortodoxa *cuyo*. El cuadro 1 muestra la frecuencia de aparición de ambas formas de relativo posesivo registradas en los textos que conforman el corpus de mi investigación.

Cuadro 1
Frecuencia de aparición de ambas
formas de relativo posesivo

Texto	CUYO	QUE SU
DLNE-A	44	10
DLNE-C	6	0
DCM	5	4
ORDAZ	0	0
OTTE	5	1
BERNAL	19	16
CORTES	19	2
LAS CASAS	6	0
AGN-DOCS.	35	10
Total	139	43

3 Caracterización de ambas formas de relativo posesivo

Un punto gramatical importante que debe ser mencionado antes de pasar a la caracterización de las dos formas de relativo posesivo en estudio, es el hecho de que la desaparición progresiva de cuyo no es un cambio exclusivo del español, sino que tiene apoyo tipológico en otras lenguas, en las cuales el relativo posesivo muestra sustitutos semejantes a los del español. Por ejemplo en picardo el pronombre relativo posesivo *dont* "se traduit par que suivi d'un adjectif possessif, ou parfois d l'article défini" (Debrie, *Les substituts*, 360-361). También en inglés el pronombre relativo se está perdiendo, de hecho, el pronombre relativo posesivo *whose* no se encuentra apoyado por formas posesivas análogas dentro de su propio grupo funcional (Sapir, *El lenguaje*, 183).

Hay razones gramaticales para esta sustitución de cuyo. En un estudio fundamental Keenan y Comrie (*Noun Phrase*, 64-66) establecen una escala de accesibilidad de relativización, a partir de un estudio tipológico, que denominan *Accessibility Hierarchy*. En este artículo señalan que las posiciones que se relativizan con mayor facilidad son las de sujeto y objeto directo, después de éstas las de objeto indirecto y complementos oblicuos, y finalmente, en esa escala, las menos accesibles para ser relativizadas, en la mayoría de las lenguas, son las formas de genitivo y por último las formas de objeto de comparación. La escala de relativización es

implicacional, es decir si una lengua tiene una forma para relativizar el genitivo, tendrá también la posibilidad de relativizar todas las otras funciones que están a la izquierda de éste:

SU-DO-IO-OBL-GEN-OCOMP

En la revisión que se hace sobre la jerarquía de accesibilidad (Keenan y Comrie, *Noun Phrase revisited*, 649-664) se establecen ciertas restricciones para la generalización de esta escala, permitiendo relacionar la complejidad de relativización con el hecho, nuevamente, de que esta jerarquía se encuentra determinada por las diversas funciones sintácticas que puede desempeñar el nexo relativo dentro de la oración subordinada.

La forma *cuyo*, de hecho, es justamente un genitivo, y por tanto es menos accesible a relativizarse. También en adquisición del lenguaje el relativo-genitivo es una de las estructuras de más tardía adquisición, debido a que la estrategia de relativización del genitivo es un mecanismo de gran complejidad estructural (Barriga, *Oraciones relativas*, 109).

Ahora, pasaré a la caracterización de las formas relativas posesivas en competencia.

3.1 El relativo posesivo cuyo

La forma *cuyo*, a pesar de ser el relativo posesivo establecido por excelencia, tiene ciertas desventajas morfológicas y funcionales para el hablante.

Funcionalmente *cuyo* es una forma que tiene poca transparencia, como pronombre relativo, y también es opaca como pronombre posesivo; en primer lugar, carece de parecido fonológico-morfológico con la mayoría de los relativos, los cuales poseen el nexo *que*, y tampoco aflora en esta forma *cuyo* la marca de posesivo; es decir, no es transparente para ninguna de las dos funciones para las que existe.

Por otro lado, *cuyo* presenta una terminación un tanto esporádica en el español pues tiene apoyo sólo en dos formas: *tuyo* y *suyo*². Ambas formas apenas se afianzan con función adjetiva a principios del siglo XIV, (Cano Aguilar, *El español*, 215), aunque se encuentran tímidamente documentadas desde el siglo XII (Company, *La frase*, 45). Dado que este apoyo paradigmático es tardío se puede inferir que *cuyo* se mantuvo como una forma aislada durante mucho tiempo, lo cual aunado a su falta de transparencia morfológica, nos explicaría parte de la inestabilidad que *cuyo* tiene en el sistema.

² De hecho estas dos formas tomaron su terminación *-yo* de la del relativo *cuio, -cuia* > *cuyo, cuya* (Lapesa, *Historia*, 88).

Otra desventaja funcional de esta forma es que tiene una doble función incrustada en una sola palabra, la de relativo y posesivo al mismo tiempo, lo cual altera la relación isomórfica ideal de significante y significado (Anttila, *Historical*, 16). Esta inestabilidad que presenta la forma ortodoxa del relativo posesivo provoca que otras formas se encuentren en el sistema para sustituirla; una de ellas, la más común probablemente, fue *que+su*.

3.2 El relativo posesivo *que su*

La forma *que+su* es la construcción del nexos relativo *que* + el pronombre posesivo de tercera persona *su*. Funcionalmente supone un desdoblamiento de la ortodoxa forma *cuyo*. A diferencia de ésta el posesivo relativo desdoblado tiene ciertas ventajas morfológicas y fonéticas para el hablante.

Por una parte *que+su* es una forma más transparente en comparación con *cuyo*, pues tiene similitud fonológica-morfológica con los relativos que poseen el nexos *que*, marca usual de éstos. Por otra parte, esta construcción de relativo posesivo hace explícita la marca de posesión normal para tercera persona: *su*.

A diferencia de *cuyo*, que tiene una doble función de relativo+posesivo subsumida en una sola palabra, es decir, que posee un significante para dos significados, *que+su* hace explícitas las dos funciones que quiere indicar, pues presenta dos signos, tanto el nexos relativo *que*, como la marca de posesión *su*.

Lo anterior nos lleva a afirmar que *cuyo* es una forma poco privilegiada comunicativamente, en tanto que *que+su* posee eficiencia comunicativa. Dadas estas ventajas que presenta la forma *que+su* podemos plantear la siguiente hipótesis:

se espera que el hablante emplee la forma desdoblada del relativo posesivo cuando quiera dejar clara tanto la relación relativa, y de manera especial la relación posesiva, cuando ésta tenga, desde su punto de vista, una especial prominencia.

4 Parámetros base del análisis

Los datos arrojados por el corpus, como se verá más adelante, sugieren que en el análisis de las construcciones en las que aparece la forma ortodoxa del relativo posesivo, *cuyo*, o en las que aparece la forma desdoblada *que+su*, inciden tanto factores semánticos como sintácticos, los cuales no van desligados entre sí. Por esta razón he dividido mi investigación en dos grandes apartados que corresponden a estos dos parámetros: semántico y sintaxis.

El análisis de cada uno de estos parámetros constituye un capítulo de esta tesis. Antes de pasar a ellos, expongo muy brevemente una caracterización general de cada uno.

4.1 Parámetros semánticos

El uso de la forma desdoblada de relativo posesivo *que+su* en lugar de la forma ortodoxa *cuyo* es un fenómeno que va a depender de las características semánticas de las entidades involucradas, así como del significado del verbo que aparece con cada forma de relativo posesivo.

En las relaciones de posesión el poseedor prototípico es humano. Por lo mismo, son las personas o seres humanos las que pueden controlar su entorno, es decir, son los humanos las entidades poseedoras por naturaleza (Seiler, *Possession*, 1; Ultan, *Typology*, 14; Company, *Semántica y sintaxis*, 114, entre otros). Entonces se espera que en una relación de posesión prototípica las entidades poseedoras sean humanas. Sin embargo, como se verá más adelante, las construcciones con la forma *cuyo* presentan un elevado número de casos en los que el poseedor no es humano. Por su parte, las construcciones con la forma *que+su* mantienen de manera regular la característica de animacidad en sus entidades poseedoras.

Las entidades poseídas, por su lado, en las relaciones posesivas prototípicas, son el elemento menos sobresaliente, y por ende el más controlable (Seiler, *Possession*, 4; Company, *Semántica y sintaxis*, 116). Sin embargo, en las construcciones que analizo, las que presentan la forma desdoblada del relativo posesivo el poseído aparece, regularmente, como una entidad humana.

Es por esto que las características léxicas de ambas entidades

son un motivo importante, aunque no único, para poder entender por qué el hablante escoge una u otra forma de relativo posesivo.

También la clase gramatical de las entidades incide en la utilización de una u otra forma de relativo posesivo; esto es, qué tanto motiva el hecho de que las entidades sean nombres propios, comunes, pronombres para que se opte por la forma ortodoxa cuyo o por la forma innovadora *que+su*.

El número es una marca de singularización nocional, de cercanía respecto del hablante, podemos, entonces, esperar que las construcciones con la forma *que+su* presenten una mayor singularización, en tanto que las construcciones de *cuyo* muestren menor singularización. En todos los textos esta asociación funciona, lo cual indica que la relación de posesión que establece el hablante con la forma desdoblada del relativo posesivo es una relación mucho más cercana que la que establece cuando elige la forma ortodoxa.

Es interesante observar que los verbos que entran cuando aparece la forma ortodoxa del relativo posesivo son aquéllos que establecen una lejanía conceptual, es decir, son verbos que podríamos llamar de desconocimiento o no certeza, en tanto que cuando se utiliza la forma desdoblada *que+su* generalmente se usan verbos que significan certeza por lo regular.

4.2 Parámetros sintácticos

Dentro de estos parámetros consideraré aquellos aspectos cuya aparición parece ser más formal-sintáctica, aunque desde luego sigue incidiendo el significado.

Por ejemplo, tomé en cuenta la coordinación de entidades. Éste es otro mecanismo que usa el hablante para marcar la no singularidad, pues al igual que la marca de plural provoca que las entidades de la relación de posesión se vean como un todo. Al presentarse como un mecanismo auxiliar para marcar la pluralización, no lo ubiqué dentro de los parámetros semánticos sino que lo analicé como un parámetro sintáctico, dado el nexos que se requiere para indicar la no singularidad. En mi análisis he observado que el hablante utiliza de manera usual este mecanismo cuando elige la forma ortodoxa del relativo posesivo y con la forma desdoblada tiende a evitarlo.

Además, tomé en cuenta la modificación y expansión de la entidades nominales que entran en la relación posesiva. La información adicional que el hablante introduce, cuando hay modificación en la construcción, provoca que se marque menor relación entre las entidades, en este caso entre la entidad poseedora y la entidad poseída. En mi investigación observé que la modificación que el hablante utiliza en las frases nominales influye para la utilización de una u otra forma de relativo posesivo. Es por eso que analizo, en primera instancia, el número de modificadores que aparecen en los sustantivos núcleos de las

frases nominales con ambas formas de relativo posesivo.

Asimismo, se puede matizar esta información tomando en cuenta la clase de determinante que aparece frente al núcleo de la frase nominal, ya que se espera determinación en las frases nominales con *que su*, en tanto se espera una mayor indeterminación en las frases nominales con *cuyo*.

Para la expansión tomé en cuenta los modificadores pospuestos al núcleo de la frase nominal. Al igual que la modificación, la expansión es una información adicional que el hablante nos da respecto al núcleo.

La expansión al ser "una especificación no numérica, sino cualitativa" (Company, *La frase*, 44), puede al mismo tiempo especificar un referente, como alejarlo, debido a las múltiples posibilidades que ofrece de acumular modificadores. Esa acumulación puede provocar que se diluya o se debilite la singularización del núcleo. Veremos que en las construcciones con las formas de relativo posesivo estudiadas, la mayor o menor expansión influye para establecer distancia conceptual o no entre las entidades poseedoras y poseídas.

Lo que encontré en el análisis fue que ambas formas de relativo posesivo, tanto *cuyo* como *que+su*, permiten este tipo de información adicional.

La adyacencia sintagmática es otro de los parámetros analizados; y está relacionado con la expansión de la frase nominal antecedente. Se refiere a la acumulación de elementos que se encuentran entre la entidad poseedora y la entidad poseída de las

construcciones con ambas formas de relativo posesivo.

He encontrado que la adyacencia sintagmática influye en el uso de una u otra forma de relativo posesivo, puesto que a mayor adyacencia entre la frase nominal atecedente con la frase relativa existe mayor proximidad conceptual, esto se da de manera regular en las construcciones con *que+su*, en tanto que las construcciones con *cuyo* son más flexibles y admiten antecedentes expandidos.

El contexto cultural en el que se desenvuelve el hablante influye para que éste establezca relaciones con respecto al mundo que le rodea y esto, necesariamente, lo refleja en la lengua (Antilla, *Historical*, 18), es por eso que hace una valoración de la relación posesiva en términos de importancia cultural de las entidades involucradas.

Además de la presente introducción este trabajo tiene tres capítulos más. El análisis semántico de las construcciones en estudio constituye el primer capítulo; su comportamiento sintáctico es el objeto de estudio del segundo capítulo; el estudio de ciertas construcciones de cortesía en las que aparecen las formas de relativo posesivo aquí estudiadas forma el tercer y último capítulo de mi trabajo. Finalmente, hago unas conclusiones referentes a diversos aspectos del uso, tanto de la forma desdoblada *que+su* como de la forma ortodoxa *cuyo*.

Con respecto a los cuadros, la mayoría aporta los totales y porcentajes correspondientes; otros cuadros carecen de porcentaje porque están basados en conteos parciales, en estos casos se dan los porcentajes comentados en texto.

CAPÍTULO I

PARÁMETROS SEMÁNTICOS

En este capítulo abordaré la caracterización semántica de los sustantivos que entran en una relación posesiva mediante los nexos relativos objeto de estudio de esta tesis. Por una parte, el sustantivo núcleo de la frase nominal que funciona como antecedente del nexo relativo y es el poseedor de la construcción posesiva, y por otra el sustantivo que funciona como poseído y va al interior de la oración relativa.

1.1 Caracterización de la relación de posesión

El hombre identifica su entorno y al hacerlo establece relaciones con él; una de éstas es la de posesión, pues el hombre es un ser que por naturaleza posee cosas y esto, por supuesto, se va a reflejar en la lengua: "Possession is fundamental in human life, and it is fundamental in human language" (Seiler, *Possession*, 1). Se puede decir que la relación de posesión es universal, es decir, tiene una gran importancia cultural, y por tanto lingüística, puesto que todas las lenguas tienen mecanismos morfológicos o sintácticos para indicarla.

La posesión nominal, objeto de estudio de mi trabajo, es una relación, sintácticamente hablando, entre nominal y nominal, que no requiere estar mediada por un verbo (Seiler, *Possession*, 3). En esta relación intervienen dos sustantivos, uno de ellos funciona como entidad poseedora y el otro como entidad poseída.

En la relación posesiva prototípica, como ya se comentó, uno de los elementos que interviene, la entidad poseedora, es más sobresaliente y controla al otro, la entidad poseída, que es menos importante y por lo mismo más controlable (Seiler, *Possession*, 4; Ultan, *Typology*, 14; Company, *Sintaxis y semántica*, 114-116). Este control del poseedor sobre el poseído da lugar a que las relaciones de posesión se consideren asimétricas, debido a la diferente capacidad de control por parte de cada uno de los elementos.

La mayor prominencia cognitiva de los dos elementos nominales que entran en la relación de posesión la mantienen las entidades poseedoras. Se designa como el propietario por excelencia al ser humano, debido a su capacidad agentiva, volitiva y controladora de lo que le rodea, en tanto que el elemento poseído suele tener menos energía interna, menos capacidad de control, éste generalmente es una cosa.

Así, se tiene que el prototipo de poseedor presenta las siguientes características: +humano, +animado, +agentividad, +volicionalidad, +control; en tanto que la entidad poseída prototípica presenta las siguientes: +cosa, -animado,

-agentividad, -volicionalidad, -control (Company, Sintaxis y semántica, 114-115).

- (11) e pasó otro soldado que se decía por sobrenombre Lencero, cuya fue la Venta que ahora se dice de Lencero (Bernal, CCV, 860)

Mientras que una relación de posesión no prototípica es aquella donde el poseído se acerca al poseedor en cuanto a rasgos de animacidad, agentividad y control, atenuando de esta manera las diferencias entre poseedor y poseído, o aquella en donde el poseedor se degrada y se acerca al poseído.

- (12) Dixo que havia visto salir de d[ic]ha cassa a una mujer llamada Juana que su esposo es mercader, que vive a las afueras de d[ic]ha v[ill]a, a muy altas oras el d[ic]ho día que tiene referido (AGN-Docs, Caja 175, carpeta 6, fol. 1r)

Los datos del corpus reflejan una preferencia por las construcciones que presentan la forma desdoblada de relativo posesivo ya que se sitúan en una zona conceptual no prototípica de posesión. En esas construcciones predominan los poseídos +humanos, +animados: padres, hijos, etc.; en tanto que los poseedores mantienen su configuración normal de +humanos:

- (13) Se hierren aquellos que sus padres fueron esclavos, o lo son o fueren de guerra (DLNE-A, I, 31-32)

Por su parte las construcciones introducidas por la forma

ortodoxa de relativo posesivo cuyo presentan con cierta frecuencia una caracterización bastante distinta: una entidad poseedora no prototípica, es decir -humana, -animada, a la vez que la entidad poseída es prototípica, esto es, -humana, -animada:

(14) y les dixo, teniendo un papel escrito en la mano cuya letra conosf yo el d[ic]ho Fran[cis]co de Cortázar que era de otro religioso conventual del d[ic]ho conv[en]to llamado fray Lucas de Salazar (AGN-DOCS, vol. 624, fol.624r)

Además de la caracterización semántica de la entidad poseedora y de la entidad poseída, se puede distinguir entre dos formas comunes de posesión, una llamada posesión inherente y otra llamada posesión establecida, la primera se refiere a la relación de posesión en la que para uno de los términos involucrados es necesario el otro elemento, estableciéndose de esta manera una dependencia entre ambos términos. En el segundo tipo de posesión, la relación entre ambos términos es más independiente, es decir, la existencia de uno de los elementos no presupone la existencia del otro.

Generalmente se equipara posesión inherente con posesión inalienable, lo que significa no "enajenable", en tanto que la posesión establecida se equipara con posesión alienable, es decir, una relación de pertenencia que se puede transferir. Para entender esto, podemos ejemplificar de la siguiente manera: si un hombre tiene una casa, él puede venderla o regalársela a alguien y la casa

deja de ser suya, en tanto que si hablamos de las manos del hombre va a ser realmente difícil, por no decir imposible, que venda o regale sus manos a otra persona. En el primer caso estaríamos hablando de un relación alienable, y en el segundo caso de una relación inalienable. Aquí se puede ver claramente que la inherencia de la relación la establece el elemento poseído y no el elemento poseedor, a pesar de que también se presentan matices semánticos respecto al poseedor. Lo que puede entrar en posesión alienable o inalienable parece, sin embargo, estar determinado culturalmente (Seiler, *Possession*, 4),

aunque hay zonas como las partes del cuerpo que parecen universalmente inalienables (Davies. *Inalienable possession*, 385).

Sin embargo, el término posesión inalienable se utiliza principalmente cuando existe ya una gramaticalización en la lengua, es decir, cuando está fijado por ciertas marcas morfológicas o por la ausencia de las mismas para determinar un tipo de relación posesiva (Bahr, *Alienability*, 161). Es por esto, que en mi investigación me referiré a la relación que no se puede transferir como posesión inherente, y al tipo de relación transferible como posesión no-inherente o transferible.

En las construcciones posesivas en estudio, con *cuyo* vs. *que+su*, operan dos ejes semánticos que matizan de manera distinta la relación poseedor-poseído. Por una parte un eje de posesión íntima, que indica que el poseído es algo cercano al poseedor tales como formas de parentesco próximas. La construcción posesiva, en

mi corpus, preferida para esta relación semántica es la que presenta la forma desdoblada del relativo, es decir, la forma *que+su*:

- (15) denuncia a Petrona, yndia, *que su padre fue caçique deste pueblo, que es mujer cassada con un oficial de carpintero que viven los susodichos en una cassa del varrio de Santo Domingo de dicho pueblo...* (AGN-Docs, vol.651, exp.3, fol. 188r)

En tanto que las construcciones con la forma *cuyo* presentan una relación de posesión menos íntima, más alejada, entre poseedor y poseído:

- (16) Cortés mandó llamar a los embajadores de Montezuma [...] y dijo que, teniendo respeto a su señor Montezuma, *cuyos vasallos son, los perdona, e que de allí en adelante que sean buenos..* (Bernal, LXXXIII, 222)

Por otra parte está operando un eje de intransferibilidad, así, generalmente con *que+su* la relación poseído-poseedor es muchas veces intransferible, lo cual corrobora que el poseído es parte importante del poseedor. La construcción preferida para esta relación es, como ya mencioné, con *que su*:

- (17) dixo q[ue] vino un cap[it]án *que su nombre propio era Sandoval a vivir en esta v[ill]a desde ace mas de un año a la f[ec]ha, y que no se acuerda más..* (AGN-DOCS, vol. 434, exp.3, fol.156v)

En tanto que con *cuyo* la entidad poseída puede ser transferible:

(18) y sacando las resulttas de lo q[ue] se debía cobrar y rrecaudar asi perttenuiente al dicho r[ea]l fisco como a los reos cuias causas están pendientes y no determinadas, para el buen cobro de uno y otro... (AGN-DOCS, Vol. 659, exp.5, s/f)

Así, se puede observar que en el ejemplo 15 es evidente que la relación establecida entre la entidad poseedora y la entidad poseída es de cercanía; en este caso específico es una relación de parentesco próximo, en tanto que en el ejemplo 16 la relación establecida es de servicio, es decir, de dominio social y físico; lo normal en este eje operacional es que el poseído sea +animado, en este caso +humano. Este tipo de ejemplos los comentaré más adelante, porque, como se verá, la naturaleza léxica de la entidad poseída es una motivación importante para que el hablante elija la forma desdoblada, *que+su*.

Ahora bien, respecto al segundo eje que menciono, como se puede observar claramente en los ejemplos 17 y 18, las entidades poseídas son -animadas, por tanto -humanas. La relación que se establece es de dominio físico y no de parentesco por parte del poseedor, ya que en este caso no aparecen términos de parentesco sino, principalmente, voces que corresponden a un ámbito cotidiano: *nombre, causas, etc.* Como se puede observar, es evidente que las características comunes que tienen este tipo de entidades al ser -animadas las ponen en la zona prototípica de las entidades poseídas en una relación de posesión (*Company, Semántica y sintaxis*, 117). La restricción de tipo léxica para el relativo posesivo *cuyo* como

para el desdoblamiento que+su se establece, como veremos más adelante, en términos de abstracto-masa-concreto. En general, se verá que el uso del reemplazo con que+su se encuentra esencialmente motivado por el tipo semántico de entidades que entran en la relación de posesión, en tanto que el uso de la forma ortodoxa cuyo no muestra tantas restricciones semánticas, y en general presenta una mayor, y más libre, flexibilidad de distribución.

Hasta ahora, la posición predominante que tienen varios autores sobre los reemplazos de la forma ortodoxa de relativo posesivo, (DeMello, *Reemplazos*, 53; Olguín, *Los pronombres*, 881) es la de presentar de manera cuantitativa el uso de diferentes formas para sustituir a cuyo. Asimismo, en muchas ocasiones, el estudio sobre el relativo posesivo se ve bajo el lente de un estudio dialectal, es decir, si se usa la forma cuyo o alguno de sus sustitutos en determinada región (Ortega, *Uso de posesivos*, 68, E. Lorenzo, *El español*, 240). Otros autores se han dedicado a señalar las correspondencias que tiene el hecho de que existan formas sustitutorias de cuyo con otras construcciones desdobladas de otros relativos (Lope Blanch, *Despronominalización* 259-261; Trujillo, *Sobre la despronominalización*, 43).

Lo que cabría esperar, como se mencionó anteriormente, es que cada construcción formal tenga comportamientos gramaticales diferentes, los cuales estarían dados a partir de distinciones semánticas en la clase de las entidades, tanto poseedoras como poseídas, que entran en cada construcción de relativo posesivo.

El uso del desdoblamiento *que+su* con respecto al uso de *cuyo* es una estructura muy marcada, y como se señaló ya, estigmatizada, tanto por su escasa frecuencia de uso (véase el cuadro 1 en donde aparece la frecuencia de aparición de ambas formas registrada en el corpus), como por las restricciones léxicas y la poca distribución que presenta.

Es importante señalar que autores como DeMello (*Reemplazos*, 64-65) mencionan que no hay ninguna diferencia notable entre el uso de *cuyo* y sus reemplazos, motivado por el tipo de referentes que entran en las construcciones de relativo posesivo. Sin embargo, mis datos arrojan otro tipo de resultados, pues en ellos se refleja que el hablante tiene cierta motivación relacionada con el tipo de entidades poseedoras y poseídas para usar una u otra forma de relativo posesivo.

Para analizar en detalle el comportamiento semántico de sustantivos poseídos y de sustantivos poseedores con *cuyo* y con *que+su*, respectivamente, tomo en cuenta los siguientes factores: clase léxica de los sustantivos poseedores y poseídos, en cuanto al grado de animacidad de las entidades; clase gramatical de las entidades poseedoras, grado de individualización de las entidades y clase léxica de verbos.

1.2 Clase léxica

Como anteriormente mencioné, el poseedor en una relación de posesión prototípica es generalmente +animado +humano, por eso, para poder determinar cuál de los dos nexos relativos en estudio mantiene esta característica he analizado mis datos en función de

la animacidad de las entidades que entran en la relación de posesión.

Si establecemos un *continuum* categorial de animacidad con dos polos +humano, -animado,³ veremos que en el corpus el poseedor puede situarse en cualquiera de las dos zonas, tal como muestra el cuadro 2, preferentemente se situan en +humano, aunque hay diferencias notables entre los nexos relativos cuyo y que+su en cuanto a esta preferencia:

Cuadro 2
Animacidad de las entidades poseedoras

Texto	CUYO		QUE SU	
	+humano	-humano	+humano	-humano
DLNE-A	33	11	10	0
DLNE-C	2	4	0	0
DCM	3	2	4	0
ORDAZ	0	0	0	0
OTTE	4	1	1	0
BERNAL	17	2	15	1
CORTÉS	11	8	2	0
LAS CASAS	6	0	0	0
AGN-DOCS.	11	24	9	1
Total	87	52	41	2
%	62.58	37.41	95.3	4.7

³ En este caso equiparo el poseedor animado=a poseedor humano, es decir, poseedor +animado=+humano, ya que en todo el corpus no se encontraron ejemplos en los que el poseedor fuera un animal (que sería la otra posibilidad de poseedor +animado).

Como podemos apreciar, la forma ortodoxa tiene una mayor flexibilidad de distribución en cuanto a la animacidad de la entidad poseedora, pues aparece en ambos polos del *continuum* con una frecuencia importante en ambas columnas. En los datos se ve claramente que la forma *cuyo* presenta un alto número de entidades poseedoras humanas, pero también un número grande de entidades poseedoras no humanas. En tanto que sólo aparecen dos casos en los que la forma *que+su* presenta poseedores inanimados, por lo que su porcentaje es de un 95% de poseedores humanos, y no llega al 5% de poseedores inanimados. Más adelante retomaré los dos ejemplos de poseedor inanimado que presenta la forma desdoblada de relativo posesivo.

Entonces se puede decir que la forma *que+su* va a tender a utilizarse preferentemente con poseedores humanos, en tanto que la distribución que posee la forma *cuyo* va a permitir usarla indistintamente tanto con poseedores humanos como inanimados, como puede verse en los siguientes ejemplos:

- (19) que estaban quatro hombres...maltratando a un viejo, cuyo nombre no save, porque unos querían arremeter a él, y otros lo defendían (DLNE-A, 60, 207)

la vereda que viste al parecer muy cuesta arriba y travaxosa que se encamina a la *cumbre cuyo camino*, aunque penoso, se descubre derecho, es el que llaman de la virtud (AGN-Docs., Vol. 1503, Exp.3, fol.20r)

1.2.1 Poseedores humanos

A continuación analizaré los poseedores humanos y la relación que establecen en las construcciones de relativo posesivo en que aparecen.

Los cuadros 3.1 y 3.2 de más adelante muestran el tipo de entidades humanas que registré en el corpus.⁴ Durante el análisis de los datos pude apreciar que la distribución léxica de poseedores se concentraba principalmente en cuatro subtipos:

1.- En primera instancia un tipo de relación que reflejaba que la asociación para la entidad poseedora era inherente hacia ésta, dentro de este tipo de relación se pueden encontrar tanto relaciones de parentesco ascendentes y colaterales (padre, madre y hermano, hermana) y relaciones establecidas con entidades abstractas que indican una cualidad del poseedor de la que no se puede desprender, a este tipo de relación la clasifiqué como relación inherente al dominio del poseedor:

Un hijo *que+su padre*

Un hombre *cuyo apellido* era García

2.- En segundo lugar aquella relación de afecto-desafecto, es decir, una relación que sin ser inherente para el poseedor se

⁴ El modo ideal de presentar esta información hubiera sido en un solo cuadro, para poder visualizar mejor el contraste entre ambas formas de relativo posesivo, sin embargo la concentración numérica de tantas casillas no permite apreciar las diferencias entre uno y otro nexos, de ahí que aparezcan dos cuadros.

presenta de manera cercana para éste, por ejemplo la relación entre amigos, entre enemigos:

Un señor *que+su* amigo fue muerto

3.- En el tercer tipo concentré aquellas relaciones que se establecen por un dominio físico y social (señor-vasallo, dueño-esclavo) y un dominio de cooperación:

El rey *cuyos vasallos* somos

4.- Por último, tomé las relaciones de pertenencia, es decir, aquellas en las que el dominio de cercanía del poseedor está atenuado por el tipo de entidades que entran en juego, es este tipo de relación la que se puede transferir más fácilmente:

Una reina *cuyos palacios* están a la orilla del lago

Subtipos de poseedores humanos

- 1.-Relación de inherencia al dominio del poseedor: relación de parentesco (*padre, hijo, etc.*)
- 2.-Relación de afecto y desafecto (*amigo, enemigo, prisionero*)
- 3.-Relación de dominio social y físico, de cooperación (*vasallo, sirviente*)
- 4.-Relación de pertenencia (*esclavo*)

Cuadro 3.1
Tipos de Poseedores humanos
con CUYO

Texto	Tipo 1	Tipo 2	Tipo 3	Tipo 4
DLNE-A	13	8	8	4
DLNE-C	1	0	1	0
DCM	3	0	0	0
ORDAZ	0	0	0	0
OTTE	4	0	0	0
BERNAL	1	2	6	8
CORTES	8	0	2	1
LAS CASAS	5	0	0	1
AGN-DOCS.	7	0	3	1
Total	42	10	20	15
%	48.2	11.49	22.98	17.24

Cuadro 3.2
Tipos de Poseedores humanos
con QUE SU

Texto	Tipo 1	Tipo 2	Tipo 3	Tipo 4
DLNE-A	8	0	1	1
DLNE-C	0	0	0	0
DCM	4	0	0	0
ORDAZ	0	0	0	0
OTTE	1	0	0	0
BERNAL	15	0	0	0
CORTES	1	1	0	0
LAS CASAS	0	0	0	0
AGN-DOCS.	9	0	0	0
Total	38	1	1	1
%	92.68	2.43	2.43	2.43

Como puede verse en los cuadros 3.1 y 3.2, la forma estándar de relativo posesivo es mucho más flexible y admite un mayor tipo léxico de entidades poseedoras, en tanto que la forma *que+su* presenta más restricciones. En efecto, se puede observar claramente que el tipo de poseedores, con esta última, se concentra principalmente en las relaciones próximas, poseedores tipo 1. Lo cual nos indica que la forma desdoblada de relativo posesivo está marcada en cuanto a relación inherente se refiere.

1.2.2 Poseedores no humanos

Las entidades poseedoras prototípicas son por lo regular humanas, sin embargo en el corpus aparecen entidades no humanas, por tanto no animadas:

- (20) La carta de vuestra señoría, fecha a 20 de agosto, cuyo mensajero fue el padre Andrés Mexía, rrecebí en esta ciudad a 3 del presente mes de noviembre (DLNE-C, vol.80, exp.17, 377r)

El cuadro 4 nos muestra el número de aparición con ambas formas de relativo posesivo con entidades poseedoras no humanas:

Cuadro 4
Poseedores no humanos

Texto	CUYO	QUE SU
DLNE-A	11	0
DLNE-C	4	0
DCM	2	0
ORDAZ	0	0
OTTE	1	0
BERNAL	2	1
CORTES	8	0
LAS CASAS	0	0
AGN-DOCS.	24	1
Total	52	2

Como anteriormente señalé, sólo existen dos casos con la forma desdoblada de relativo posesivo en los que el poseedor no es humano, es decir, se observa que es prácticamente nula la posibilidad de que existan entidades poseedoras no humanas con que+su. Los casos que se presentan tienen una explicación, pues el hablante conceptualiza el pueblo como un conjunto de personas y por tanto le otorga cierto rasgo de animacidad a la entidad poseedora:

- (21) y estando desta manera tuvimos otro combate y es que se juntaban de tres provincias, que se dicen Matltzingo y Malinalco, y otros pueblos que no se me acuerda de sus nombres, que estaban obra de ocho leguas de México, para venir sobre nosotros (Bernal, CLIV, 543)

En tanto que para la forma ortodoxa cuyo la aparición del poseedor no humano es muy frecuente:

- (22) veo hermosísimo deleite de mi alma un caudaloso río cuya corriente de derrama de oriente a poniente, y sobre este mismo río un puente (AGN-Docs., vol.1503, exp.3, fol.50v)

Y el dicho Benavente [...] mandandoles que matassen al dicho mi esclavo [...]dejandole tan molido y lastimado que ha sido necesario sangrarle muy apriessa y curarle, y sería pussible el morirse de los dichos golpes y palos, cuyo valor desde luego protesto a pedirles y que me lo paguen... (DLNE-A, 92, 270)

me querellé dél ante el dicho licenciado Pablo de Torres, corregidor de esta Ciudad, y dy çierta ynformación del dicho delito cuyo traslado embió ante vuestra majestad autorizado de scribano (DLNE, 75, 230)

Al principio y sobre esta primera parte que hacía muro con los portales de los mercaderes de la plasa hasia oriente se levantó un medio teatro del ancho del tablado cuya subida tenía doce gradas devididas en tres partes y pendientes las unas delas otras y las de su mitad sobrepuxavan a los de los lados (AGN-Docs., vol. 1510, exp. 5, fol. 55r)

En el cuadro 4.1 se presenta el tipo de entidades poseedoras no humanas que se utilizan cuando aparece la forma cuyo y de esta manera poder observar en qué áreas se concentra.

En el corpus existen, principalmente, tres tipos de entidades poseedoras. Primero las entidades que son concretas, es decir, con un peso, una forma y un tamaño determinado. También aparecen entidades que no tiene un tamaño específico, que son tangibles pero que no están determinadas por un peso o cantidad exacta; por último, clasifiqué como entidades abstractas a aquellas voces como *Dios, testimonios*.

Tipo de entidades poseedoras

- 1.- entidades concretas, tangibles (cartas, libros, etc.)
- 2.- entidades no concretas, de masa: (agua, río, etc.)
- 3.- entidades abstractas: (Dios, testimonios, etc.)

Cuadro 4.1
Tipos de poseedores no humanos
con CUYO

Texto	Tipo 1	Tipo 2	Tipo 3
DLNE-A	3	2	6
DLNE-C	2	0	2
DCM	1	0	1
ORDAZ	0	0	0
OTTE	0	0	1
BERNAL	1	0	1
CORTES	3	3	2
LASCASAS	0	0	0
AGN-DOCS	6	14	4
Total	16	19	17
%	30.7	36.53	32.6

Nuevamente se observa en el cuadro 4.1 que la distribución léxica del relativo posesivo cuyo es muy amplia, lo que sí es importante apuntar es que el tipo léxico de entidades poseedoras no humanas no se concentra en ningún tipo en particular.

No presento el cuadro con la forma *que+su* ya que sólo son dos casos y no creo necesario hacer el contraste.

1.2.3 Animacidad de las entidades poseídas

Como ya mencioné, los estudiosos establecen un *continuum* categorial de las entidades en la relación de posesión prototípica (véase Company, *Semántica y sintaxis*, 116-117), caracterizando al poseedor como +humano, +agentivo, +volitivo con +control y a la entidad poseída como -animado, por tanto +cosa, -agentivo, -volitivo, +controlable. Debido a estos rasgos claramente diferenciadores entre ambas entidades, poseedor y poseído se sitúan en los extremos del *continuum* categorial. En tanto que la relación posesiva no prototípica es aquella en la que se atenúan las diferencias entre poseedor y poseído, esto es, poseedor +animado, +humano, y poseído +humano, +animado.

El cuadro 5, el cual se encuentra más adelante, muestra las entidades poseídas animadas que se presentaron en el corpus con cada una de las formas de relativo posesivo estudiadas. Se puede observar que el 14.3% de los casos con la forma cuyo presentó entidades poseídas animadas, esto es 20 casos de 139; asimismo la forma que+su presentó casi un 9.3% de los casos, es decir 4 de 43.

Es importante hacer notar que en este caso no equiparo +animado con humano ya que sí aparecen en el corpus entidades poseídas animadas que no necesariamente son entidades humanas, tal es el caso de los animales, como se muestra en el ejemplo 23:

- (23) y con aquellas lanzas y grandes rociadas de flecha y de vara e piedra que tiraban de la laguna, herían y mataban los caballos antes que se hiciese a los contrarios daño; y demás desto, los caballeros cuyos eran no los querían aventurar, porque costaban en aquella sazón un caballo ochocientos pesos (Bernal, CLI, 506)

Cuadro 5
Poseídos animados

Texto	CUYO	QUE SU
DLNE-A	0	2
DLNE-C	4	0
DCM	1	0
ORDAZ	0	0
OTTE	1	0
BERNAL	11	0
CORTÉS	2	1
LAS CASAS	0	0
AGN-DOCS.	1	1
Total	20	4

Sin embargo, a pesar de que ambas formas de relativo posesivo presentan un porcentaje similar de casos en los que la entidad poseída es animada, es importante señalar que existen casos en los que la entidad poseedora es inanimada y el poseído humano.

- (24) Se embarcó por marinero en un pingue cuio dueño y capittan era Manuel de Almeida, portugues, casado en la isla de Palma (AGN-DOCS, Vol. 683, s/n exp., fol.84v)

La carta de vuestra señoría, fecha a 20 de agosto, cuyo mensajero fue el padre Andrés Mexía, rreçebí en esta çiudad a tres del presente mes de noviembre (DLNE-C, vol. 80, fol. 367r)

En los ejemplos anteriores (24) podemos observar que en la posición de la entidad poseída se encuentra un sustantivo que semánticamente correspondería al poseedor, de hecho, en estas construcciones, bien se podría cambiar la posición, cosa que no ocurre con otras construcciones en las que entidad poseída es inanimada.

Los otros casos de poseídos animados corresponden a poseedores humanos. Por lo que la relación en estos casos se da en términos, preferentemente de inherencia o no respecto al poseedor. Ya que si se observa las voces poseídas que entran en juego tienen diferentes características léxicas. Para poder determinar si estas características de las entidades poseídas animadas definen o no el uso de la forma *cuyo* o de la forma *que+su*, dividí en cuatro tipos de entidades poseídas. El primer tipo es de inherencia al dominio del poseedor, determinada por las relaciones de parentesco, voces como *padre*, *hijo*, *mujer* 'esposa'; el segundo tipo remite a la importancia que tiene la relación para el poseedor, está determinada por el tipo de relación de afecto o desafecto, cuando aparecen voces como *amigo* o *prisionero*. En tercer lugar se agrupan las relaciones dadas por un dominio social por parte del poseedor como las relaciones de vasallaje, por ejemplo el *rey cuyos vasallos*. En cuarto lugar aparecen las relaciones dadas por la pertenencia física de compra-venta, es decir, entidades que fácilmente se pueden transferir y que, por lo tanto, no son inherentes al dominio del poseedor, esto es, voces como *esclavo*.

Como se puede observar en el cuadro 5.1 la forma cuyo se concentra en aquellas relaciones en las que se establece una relación de dominio social, aunque por la mayor distribución léxica que tiene esta forma frente a la forma desdoblada de relativo posesivo, también puede establecer relaciones más inherentes. En el cuadro 5.2 es importante señalar que de manera absoluta la concentración de datos de la forma que+su se da en el tipo 1, es decir, en las relaciones de inherencia.

Tipos de poseídos animados

- 1.- Inherentes al dominio del poseedor:
relación de parentesco (tanto ascendente como padre, como colateral mujer 'esposa')
- 2.-relación de afecto y desafecto (amigo, enemigo, prisionero)
- 3.-relación de dominio social y físico, de cooperación (vasallo, sirviente)
- 4.-relación de pertenencia (esclavo, caballos)

Cuadro 5.1
Tipos de poseídos animados
con *CUYO*

Texto	Tipo 1	Tipo 2	Tipo 3	Tipo 4
DLNE-A	0	0	0	0
DLNE-C	2	0	2	0
DCM	1	0	0	0
ORDAZ	0	0	0	0
OTTE	1	0	0	0
BERNAL	1	1	6	3
CORTES	0	0	2	0
LAS CASAS	0	0	0	0
AGN-DOCS.	0	0	0	1
Total	5	1	10	4
%	25	5	50	20

Cuadro 5.2
Tipos de Poseídos animados
con *QUE SU*

Texto	Tipo 1	Tipo 2	Tipo 3	Tipo 4
DLNE-A	2	0	0	0
DLNE-C	0	0	0	0
DCM	0	0	0	0
ORDAZ	0	0	0	0
OTTE	0	0	0	0
BERNAL	0	0	0	0
CORTES	1	0	0	0
LAS CASAS	0	0	0	0
AGN-DOCS.	1	0	0	0
Total	4	0	0	0
%	100	0	0	0

Presento a continuación algunos ejemplos de las preferencias de la forma cuyo y de la forma *que+su*:

- (25) (a) y también creo que de vuestros antecesores teneis memoria cómo nosotros no somos naturales de esta tierra y que vinieron a ella de muy lejos, y los trajo un señor que en ella los dejó, cuyos vasallos todos eran (Cortés, 2, 68)

y luego los caciques y capitanes de Cempoal trajeron a Cortés *todo* lo que habían robado, *así los indios como indias y gallinas*, y se los entregó a los dueños cuyo era, y con semblante muy furioso les tornó a mandar que se saliesen a dormir al campo... (Bernal, LI, 128)

- (b) que vuestra majestad mande: que los esclavos que los caçiques y señores dieren y ayan dado a los christianos, se hierren aquellos que *sus padres* fueron esclavos, o lo son o fueren de guerra o por otras causas que a los de su sacro Consejo pareçiere ser justas... (DLNE-A, I, 31-32)

Dixo que había visto salir de dicha cassa a una mujer llamada *Juana que su esposo* es mercader, que vive a las afueras de dicha villa, a muy altas oras el dicho día que tiene referido (AGN-Docs., caja 175, carpeta 6, fol. 1v)

y pasando él en Levante con mercadancía, que su padre era uno de los primos mercaderes de Italia, LLevó consigo su muy amada Aldonsa (Delicado, *La Lozana*, III, 42)

Como se puede observar en (25b) la forma desdoblada de relativo posesivo presenta una notable preferencia por aquellas entidades poseídas con las que se establecen relaciones inherentes, de parentesco muy cercano, en cambio la forma ortodoxa de relativo posesivo (25a), pese a su mayor flexibilidad de distribución, los poseídos son con mayor frecuencia términos que relacionan un dominio social preferentemente.

1.2.4 Poseídos no animados

En el cuadro 6 se muestra el número de casos en que la entidad poseída es inanimada:

Cuadro 6
Poseídos no animados

Texto	CUYO	QUE SU
DLNE-A	44	8
DLNE-C	2	0
DCM	4	4
ORDAZ	0	0
OTTE	4	1
BERNAL	8	16
CORTÉS	17	1
LAS CASAS	6	0
AGN-DOCS.	34	9
Total	119	39

Como vimos anteriormente, el número de casos que presenta entidades poseídas animadas para la forma *cuyo* es de 20 frente a 119 de entidades poseídas no animadas, y para la forma *que+su* de 4 frente a 39 casos de entidades poseídas no animadas. Por este motivo, la aparición de tantos casos en los que el poseído era no animado muestra que se trataba de una relación de posesión prototípica. Por esto, nuevamente se analizó el tipo de entidad que aparece en la construcción de relativo posesivo, tomando en cuenta

si se referían a entidades concretas, (26a), no concretas, (26b), o abstractas, (26c):

- (26) (a) Y asimismo les mostraban los indios los montones que hacen de tierra, donde ponen y siembran las plantas de cuyas raíces hacen el pan cazabe (Bernal, VI, 19)
- (b) De manera que el desague biejo de Enrico Martin y el de Simon Mendes los encaminaban ambos aña la parte del norte a dar a un río llamado de Tula cuyas corrientes ban por las bertientes naturales que ban a la mar del norte (DLNE_A, 120, 327)
- (c) que yéndose a confesar en la yglecia del pueblo de Chalco con el padre Anttonio de Urquiola o Urquisa, que no se acuerda bien de su apellido, estándose confesando en la misma.. (AGN-Docs., vol. 706, s/exp., fol. 305r)

Hi, hi, hi, ¿Mala landre te mate, si de risa no puedo estar, viendo el desamor que debes de tener a essa vieja, que su nombre as vergüenza de nombrar! (Celestina, IV, 21, 78)

En los cuadros 6.1 y 6.2 presento los tipos de entidades poseídas que pueden documentarse en el corpus con cada una de las formas de relativo posesivo estudiadas en este trabajo:

Tipos de poseídos no animados

- 1.- Entidades concretas: cartas, raíces, etc.
- 2.- Entidades no concretas: río, corrientes, etc.
- 3.- Entidades abstractas: Dios, nombre, honra, etc.

Cuadro 6.1
Tipos de Poseídos no humanos
con CUYO

Texto	Tipo 1	Tipo 2	Tipo 3
DLNE-A	6	3	35
DLNE-C	2	0	0
DCM	0	0	4
ORDAZ	0	0	0
OTTE	1	0	3
BERNAL	6	0	2
CORTES	2	5	10
LAS CASAS	1	5	0
AGN-DOCS.	8	7	19
Total	26	20	73
%	21.85	16.80	61.35

Cuadro 6.2
Tipos de Poseídos no humanos
con QUE SU

Texto	Tipo 1	Tipo 2	Tipo 3
DLNE-A	1	0	7
DLNE-C	0	0	0
DCM	0	0	4
ORDAZ	0	0	0
OTTE	0	0	1
BERNAL	0	0	16
CORTES	0	0	1
LAS CASAS	0	0	0
AGN-DOCS.	1	0	8
Total	2	0	37
%	5.1	0	94.9

Como se puede apreciar en ambos cuadros las entidades poseídas abstractas son las que más frecuentemente aparecen con ambas formas de relativo posesivo, pero nuevamente se ve que la forma cuyo tiene una distribución más flexible frente a la forma que+su, ya que la primera presenta casos en los cuales la entidad poseída es no concreta o del tipo 2, en tanto que la forma desdoblada no presenta ni un solo caso de este tipo de entidades. Asimismo la forma ortodoxa cuyo presenta casi un 22% de casos en los que la entidad poseída es concreta, frente a sólo un 5% de los casos con la forma desdoblada. Es notable que las entradas léxicas abstractas sean las que más se presentan con la forma que+su en un mayor número de casos casi un 95%, frente a 62% con la forma cuyo, lo que probablemente sea muestra de que el hablante valora los poseídos como especialmente cercanos al poseedor y enfatiza la inherencia de la relación posesiva con la forma desdoblada de relativo posesivo (véase Company, *Semántica y sintaxis*, 127).

1.3 Clase gramatical de sustantivos

Se mencionó anteriormente que la caracterización léxica de la entidad poseedora y de la entidad poseída es un factor importante para la elección ya sea de cuyo o de que+su. También, la clase gramatical de ambas entidades puede ser un factor para la elección de una u otra forma.

1.3.1 Clase gramatical de sustantivos poseedores

Si se espera que la forma desdoblada sea utilizada cuando se establezcan relaciones de cercanía entre la entidad poseedora y la entidad poseída, se podría esperar que las marcas de especificidad y determinación, en este caso de los referentes, aparezcan con dicha forma de relativo posesivo. A continuación analizamos cómo influye en el uso de ambas formas de relativo posesivo la clase de palabra del referente poseedor.

Lo interesante de los cuadros 7.1 y 7.2 es que los casos se concentran en la casilla de nombres comunes, lo que confirma que la clase léxica de las entidades que entran en la relación de posesión es, primordialmente, lo que va a determinar el tipo de relación que se establece entre la frase nominal antecedente y la oración de relativo posesivo.

- 1.-Pronombres personales
- 2.-Nombres propios
- 3.-Pronombres no personales
- 4.-Nombres comunes

Cuadro 7.1
Clase gramatical de poseedores
con *CUYO*

Texto	PP	NP	PNP	NC
DLNE-A	1	4	2	37
DLNE-C	0	0	0	6
DCM	0	1	0	4
ORDAZ	0	0	0	0
OTTE	0	0	0	5
BERNAL	0	3	0	16
CORTÉS	0	0	0	19
LAS CASAS	0	0	0	6
AGN-DOCS.	0	0	0	35
Total	1	8	2	128
%	0.7	5.75	1.4	92.1

Cuadro 7.2
Clase gramatical de poseedores
con *QUE SU*

Texto	PP	NP	PNP	NC
DLNE-A	0	4	2	4
DLNE-C	0	0	0	0
DCM	0	2	0	2
ORDAZ	0	0	0	0
OTTE	0	0	0	1
BERNAL	0	0	0	16
CORTÉS	0	0	0	2
LAS CASAS	0	0	0	0
AGN-DOCS.	0	3	0	7
Total	0	9	2	32
%	0	21	4.6	74.4

1.3.2 Clase gramatical de sustantivos poseídos

Al realizar el contraste de los cuadros 8.1 y 8.2 es notable la restricción gramatical que presenta la forma *que+su*, pues todos los casos se concentran en una sola casilla, la de nombres comunes. En tanto que las construcciones con *cuyo* no muestran tal restricción y admite también pronombres no personales. Lo anterior es lógico ya que ambas formas, tanto *cuyo* como *que+su*, se conceptualizan como pronombres, no admiten, fácilmente, otro tipo de pronombres porque son pronombres ellos mismos.

- 1.-Pronombres personales
- 2.-Nombres propios
- 3.-Pronombres no personales
- 4.-Nombres comunes

Cuadro 8.1
Clase gramatical de poseídos
con *CUYO*

Texto	PP	NP	PNP	NC
DLNE-A	0	0	3	41
DLNE-C	0	0	0	6
DCM	0	0	0	5
ORDAZ	0	0	0	0
OTTE	0	0	0	5
BERNAL	0	0	0	19
CORTÉS	0	0	0	19
LAS CASAS	0	0	1	5
AGN-DOCS.	0	0	0	35
Total	0	0	4	135
‡	0	0	2.9	97.1

Cuadro 8.2
Clase gramatical de poseídos
con *QUE SU*

Texto	PP	NP	PNP	NC
DLNE-A	0	0	0	10
DLNE-C	0	0	0	0
DCM	0	0	0	4
ORDAZ	0	0	0	0
OTTE	0	0	0	1
BERNAL	0	0	0	16
CORTÉS	0	0	0	2
LAS CASAS	0	0	0	0
AGN-DOCS.	0	0	0	10
Total	0	0	0	43
‡	0	0	0	100

1.4 Individuación

Si hemos supuesto que la forma *que+su* se utiliza para marcar cercanía entre las entidades de la relación de posesión, se puede esperar que tanto la entidad poseedora como la entidad poseída sean singulares cuando la forma desdoblada de relativo posesivo aparezca, ya que la no individuación estaría asociada con la forma ortodoxa.

1.4.1 Individuación de las entidades poseedoras

La individuación en las construcciones de relativo posesivo la analicé determinando si la entidad poseedora, que es el núcleo de la frase antecedente, era singular o plural. La coordinación de las entidades, al ser un parámetro mucho más sintáctico lo abordaré en el capítulo II de este trabajo.

Cuadro 9
Individuación de las
entidades poseedoras

Texto	CUYO		QUE SU	
	Sing	Pl	Sing	Pl
DLNE-A	33	9	9	1
DLNE-C	5	1	0	0
DCM	1	2	1	2
ORDAZ	0	0	0	0
OTTE	4	1	1	0
BERNAL	19	0	15	1
CORTÉS	13	3	1	0
LAS CASAS	4	2	0	0
AGN-DOCS.	28	4	10	0
Total	108	22	37	4
%	77.6	15.8	86	9.3

Como se observa no existe una diferencia notable en cuanto a la selección de singular o plural con ambas formas de relativo posesivo, la individuación que muestran las entidades poseedoras, en todo caso, puede mostrar la capacidad de control frente a las entidades poseídas. Así, en los siguientes ejemplos, 27a frente a 27b vemos que la singularidad en las entidades poseedores permite que se establezca en cierta medida el control sobre el poseído requerido por las construcciones posesivas (Company, *Semántica y sintaxis*, 123):

- (27) (a) y que le dijo un negro, esclavo de dicho ynjenio de Cuernavaca, que no save su nombre, que la dicha Lorenza de la cruz estaba casada con un mulato lobo (DLNE-A, 161, 413)
- (b) y envióme cinco de aquellos señores principales de la ciudad cuyos nombres, porque no hacn mucho al caso, no digo aquí (Cortés, 3, 136)

y bien lo sintieron dos caballos que llevábamos, porque dos de ellos se atoronaron y estaban temblando, de lo cual nos pesó en gran manera temiendo no muriesen; y Cortés mandó que se volviesen al real los caballeros dueños cuyos eran a curarlos (Bernal, LXVIII, 175)

1.4.2 Individuación de las entidades poseídas

Cuadro 10
Individuación de las
entidades poseídas

Texto	CUYO		QUE SU	
	Sing	Pl	Sing	Pl
DLNE-A	33	7	8	1
DLNE-C	6	0	0	0
DCM	2	1	1	2
ORDAZ	0	0	0	0
OTTE	5	0	1	0
BERNAL	2	17	16	0
CORTÉS	3	14	1	1
LAS CASAS	3	3	0	0
AGN-DOCS.	16	14	10	0
Total	70	56	37	4
%	50.3	40.2	86	9.3

A diferencia de las entidades poseedoras, las entidades poseídas sí presentan una diferencia más notable entre el uso de una u otra forma de relativo posesivo. Como se puede ver en el cuadro 10 la alta individuación que presenta la forma *que+su*, un 86%, frente a un 50% de la forma *cuyo*, puede considerarse como una motivación para la elección de la forma desdoblada a pesar de la mayor flexibilidad en cuanto a la cuantificación que presenta la forma ortodoxa.

Así, podemos inferir que la pérdida de individuación atenúa la capacidad de control de la entidad poseedora, esto lo podemos ver en 28a, en tanto que en 28b la relación de posesión refleja mayor control:

(28) (a) y que nuestro rey y señor, *cuyos vasallos somos*, no nos envió a estas partes y tierras para que hiciesen aquellas maldades (Bernal, LI, 128)

divinos archángeles buestros que están denudando a un cavallero de sus vestiduras y que le ponen una *vestidura* blanca como alba *cuias bocamangas* están con unas listas moradas (AGN-Docs., vol. 1503, fol. 4r)

(b) y se entró en un sala de ella donde estava *una mujer* ciega llamada Juana, que *no save su apellido*, y su marido Nicolas Lescano (DLNE-A, 156, 400)

1.5 Clase léxica de Verbos

Lo esperado es que los verbos incidan de manera directa en la elección de una u otra forma de relativo posesivo, además de que

los verbos que imprimir mayor cercanía sean los que más comúnmente aparezcan en las construcciones con la forma desdoblada *que+su*, lo cual ayudaría a reforzar la relación de proximidad e inherencia entre la entidad poseedora y la entidad poseída.

Si el hablante tiene interés en determinar o establecer una relación de proximidad va a utilizar verbos que indiquen certeza o contextos que muestren certeza, si no utilizará verbos que indiquen distancia o contextos que alejen conceptualmente las entidades como en el siguiente ejemplo:

(29) Dixo que oyó dezir a muchas personas de *cuyos nombres no se acuerda* que estando el dicho... (AGN-Docs., vol. 659, s/f)

Para este efecto, he dividido los verbos en tres tipos:

- 1.-Verbos de conocimiento-desconocimiento: *conocer, ignorar*
- 2.-Verbos copulativos: *ser-estar*
- 3.-Otros verbos: *guardar, traer, llevar*

Los siguientes cuadros, el 11.1 y el 11.2, muestran el tipo de verbos que suelen aparecer en las construcciones con ambas formas de relativo posesivo.

Los verbos que generalmente aparecen en esta construcción son de tres tipos:

Cuadro 11.1
Clase léxica de Verbos
con *CUYO*

Texto	Tipo 1	Tipo 2	Tipo 3
DLNE-A	14	7	23
DLNE-C	0	4	2
DCM	1	2	2
ORDAZ	0	0	0
OTTE	2	1	2
BERNAL	3	12	4
CORTÉS	5	11	3
LAS CASAS	0	2	4
AGN-DOCS.	8	11	16
Total	33	50	56
%	23.7	36	40.2

Cuadro 11.2
Clase léxica de Verbos
con *QUE SU*

Texto	Tipo 1	Tipo 2	Tipo 3
DLNE-A	7	1	2
DLNE-C	0	0	0
DCM	2	0	2
ORDAZ	0	0	0
OTTE	1	0	0
BERNAL	4	12	0
CORTÉS	0	1	1
LAS CASAS	0	0	0
AGN-DOCS.	3	4	3
Total	17	18	8
%	39.5	41.8	18.6

Se observa que los tipos de verbos que prevalecen con la forma *que+su* es de identitivos, casi un 42%, y de conocimiento-desconocimiento, un 39%. En tanto que con la forma ortodoxa se presenta una mayor distribución, presentada ya en otros parámetros.

Más abajo muestro el desglose de verbos del tipo 1, certeza-conocimiento *versus* no certeza-desconocimiento (cuadro 12).

Cuadro 12
Verbos de certeza vs. no certeza

Texto	CUYO		QUE SU	
	+cer	-cer	+cer	-cer
DLNE-A	6	8	3	4
DLNE-C	0	0	0	0
DCM	1	0	1	1
ORDAZ	0	0	0	0
OTTE	1	1	1	0
BERNAL	2	1	1	3
CORTÉS	2	3	0	0
LAS CASAS	0	0	0	0
AGN-DOCS.	1	7	3	0
Total	13	20	9	8
Total	39.4	60.6	53	47

Como se puede apreciar los verbos de no certeza con *cuyo* presentan un 60% *vs.* un 47% de *que+su*, esto, en cierta medida, refuerza el hecho de que la forma *cuyo* marca distancia entre las entidades de la recaión de posesión.

CAPÍTULO II

PARÁMETROS SINTÁCTICOS

En este capítulo trataré la caracterización sintáctica de las construcciones con ambas formas de relativo posesivo estudiadas en este trabajo. En primer lugar trataré la coordinación de las entidades que entran en las construcciones de relativo posesivo hasta el momento estudiadas.

2.1 Coordinación de las entidades poseedoras

En el cuadro 13 se muestra los casos en que la coordinación apareció como un mecanismo para marcar pluralidad. Como se puede apreciar no es un mecanismo frecuente ya que de los 139 casos de construcciones con cuyo sólo en 9 ocasiones el poseedor era coordinado, asimismo para la forma que+su sólo en 4 de los 43 casos hubo coordinación:

Cuadro 13
Coordinación de las
entidades poseedoras

Texto	CUYO	QUE SU
DLNE-A	2	0
DLNE-C	1	0
DCM	1	1
ORDAZ	0	0
OTTE	1	0
BERNAL	0	1
CORTÉS	3	1
LAS CASAS	2	0
AGN-DOCS.	3	0
Total	9	4

2.2 Coordinación de las entidades poseídas

El cuadro 14 muestra los casos en que la coordinación apareció como un mecanismo para marcar pluralidad en las entidades poseídas. Como se puede apreciar no es un mecanismo frecuente ya que de los 139 casos de construcciones con cuyo en 13 ocasiones el poseído era coordinado, asimismo para la forma que+su sólo en 2 del total de casos hubo coordinación:

Cuadro 14
Coordinación de las
entidades poseídas

Texto	CUYO	QUE SU
DLNE-A	4	1
DLNE-C	0	0
DCM	2	1
ORDAZ	0	0
OTTE	0	0
BERNAL	0	0
CORTÉS	2	0
LAS CASAS	0	0
AGN-DOCS.	5	0
Total	13	2

Como se puede observar, la forma ortodoxa de relativo posesivo admite más coordinación que la forma innovadora, porque justamente esta última forma, tal parece, se utiliza para indicar proximidad, inherencia entre las entidades de la relación de posesión, y la coordinación va en contra de esa proximidad conceptual, ya que supone repartir un poseedor para varios poseídos, 30a, o un poseído para varios poseedores, 30b, pues con la coordinación de las entidades se muestra la pérdida de individuación y por tanto de determinación de las entidades:

- (30) (a) Y fueron padrinos un receptor de la real Audiencia y su muger, cuyos nombres no se acuerda, pero lo conoce muy bien, y embiará memoria de sus nombres a este Santo Officio (DLNE-A, 136, 136)

llegó un religioso del orden de señor san Francisco cuyo nombre ni apellido no save, pero ha oído decir que es hijo del boticario Cuellar (AGN-DOCS., vol. 638, exp.11, fol. 424r)

- (b) *y fuí a dar a una labranza de maizales, a donde en una casita que en ella había se tomaron tres mujeres y un hombre, cuya debía ser aquella labranza (Cortés, 5, 283)*

2.3 Adyacencia sintagmática

A continuación me centraré en la adyacencia sintagmática de las construcciones de relativo posesivo respecto a la oración principal de que forman parte. La adyacencia sintagmática se refiere a qué tan cercana aparece formalmente la frase nominal antecedente de la oración de relativo posesivo. En el cuadro 15 presento los casos que se presentan con cada una de las formas de relativo posesivo la adyacencia:

Cuadro 15
Adyacencia sintagmática

Texto	CUYO		QUE SU	
	+ady	-ady	+ady	-ady
DLNE-A	19	25	8	2
DLNE-C	4	2	0	0
DCM	2	3	3	1
ORDAZ	0	0	0	0
OTTE	1	4	1	0
BERNAL	2	17	16	0
CORTÉS	4	15	0	2
LAS CASAS	0	0	0	0
AGN-DOCS.	15	20	8	2
Total	47	86	36	7
%	34.9	66.1	83.7	16.3

Observamos que los casos de adyacencia sintagmática que presentan las construcciones con la forma *que+su* son notoriamente más que los casos con la forma *cuyo*, un 83% frente a un 34%, lo cual nos puede indicar que la forma desdoblada de relativo posesivo se presenta cuando se desea reforzar la determinación de las entidades y por tanto marcar una relación mucho más inherente que con la forma ortodoxa de relativo posesivo. De hecho, en las construcciones en que aparece la forma *cuyo* se observa un gran número de casos en los que la entidad poseedora no se encuentra

cercana a la entidad poseída; esto provoca que exista confusión para establecer cuál es la frase nominal antecedente de la oración de relativo posesivo:

- (31) que vuestra excelentísima se sirva de calificar un *milagro* que la magestad divina obra en los panecitos benditos de nuestra bienaventurada Madre Santa Teresa de Jesus, en cassa del señor doctor don Juan Poblete, deán desta santa yglesia metropolitana de Mexico, arçobispo electo que fue de la çiudad de Manila en las islas Philipinas y que para su verificación se reciva la información necessaria en conformidad de lo dispuesto por derecho y santo consilio de Trento, cuyo origen y *progreso* y *circunstancias admirables* son en la manera siguiente (AGN-Docs., vol. 151, exp.1, fol.1r)

2.4 Expansión

La expansión se refiere a los modificadores que van pospuesto al núcleo de la frase nominal; ésta describe características del núcleo, pero no por medio de modificadores determinantes, los que suelen ir antepuestos al núcleo (Company, *La frase*, 44-45).

En el cuadro 16 se puede observar que la correlación entre el uso de una u otra forma de relativo posesivo y la existencia de modificadores pospuestos al núcleo de la frase nominal antecedente es importante, ya que la forma ortodoxa presenta un 70% de casos

en los cuales existe expansión, en tanto que la forma desdoblada que+su sólo presenta un 34% de los casos, es decir, la mitad de los casos expandidos de cuyo.

Cuadro 16
Expansión en las FN antecedentes

Texto	CUYO		QUE SU	
	+exp	-exp	+exp	-exp
DLNE-A	32	12	4	6
DLNE-C	3	3	0	0
DCM	2	3	3	1
ORDAZ	0	0	0	0
OTTE	4	1	0	1
BERNAL	17	3	2	14
CORTÉS	13	6	1	1
LAS CASAS	0	0	0	0
AGN-DOCS.	22	13	5	5
Total	98	41	15	28
%	70.5	29.5	34.8	65.2

2.5 Función

La función sintáctica del antecedente con la forma ortodoxa cuyo no parece ser relevante, puesto que presenta una amplia gama de funciones. Sólo cabe señalar que la posición de objeto indirecto, tanto para la forma ortodoxa como para la forma desdoblada es la que presenta un menor porcentaje de casos, pero esto es lo normal, puesto que el objeto indirecto no es una función tan común como la de sujeto o circunstancial.

Ahora bien, como se puede observar en el cuadro 17.2 la función que preferentemente aparece cuando se usa el relativo posesivo *que+su* es la de sujeto, casi un 50%, seguida de la de objeto directo, un 32%.

Cuadro 17.1
Función del antecedente
con CUYO

Texto	S	OD	OI	CC
DLNE-A	9	15	4	16
DLNE-C	2	4	0	0
DCM	2	2	0	1
ORDAZ	0	0	0	0
OTTE	1	3	1	0
BERNAL	13	4	0	2
CORTÉS	14	5	0	0
LAS CASAS	2	2	0	2
AGN-DOCS.	2	20	1	12
Total	45	55	6	33
%	32.3	39.5	4.31	23.7

Cuadro 17.2
Función del antecedente
con QUE SU

Texto	S	OD	OI	CC
DLNE-A	6	2	0	2
DLNE-C	0	0	0	0
DCM	0	3	0	1
ORDAZ	0	0	0	0
OTTE	0	0	1	0
BERNAL	12	4	0	0
CORTÉS	2	0	0	0
LAS CASAS	0	0	0	0
AGN-DOCS.	1	5	0	4
Total	21	14	1	7
%	48.8	32.5	2.3	16.3

2.6 Oraciones especificativas y explicativas

Las gramáticas no señalan el hecho de que pueda existir alguna relación entre el tipo de oración de relativo y el uso del relativo posesivo. Comenta Martínez al respecto (*El pronombre*, 180) que el relativo *cuyo* puede intervenir tanto en la especificativa como en la explicativa, pero nunca en la apositiva, apuntando que cuando aparece como apositiva se está usando incorrectamente (*El pronombre*, 181).

En general no se asocia el contraste *cuyo* vs. *que+su* con el tipo de relativa, es decir, si la relativa es especificativa (restrictiva) o explicativa (no restrictiva). De hecho, el único que se detiene a contemplar esta posibilidad es DeMello (*Reemplazos*, 64), quien apunta que el uso de las cláusulas restrictivas vs. no restrictivas no revela ninguna correlación entre las dos construcciones y una preferencia por uno de los tipos de cláusula, ya que tanto con *cuyo* como con sus reemplazos, en conjunto, la cláusulas no restrictivas ocurren aproximadamente dos veces más que las restrictivas.

Para finalizar este capítulo de comportamiento sintáctico, he analizado si el uso de la forma *que+su* vs. el uso de *cuyo* tiene alguna correlación con el tipo de oración de relativo. Ante la dificultad de distinguir mediante pausa la oración especificativa frente a la explicativa, tomé en cuenta como rasgo fundamental el hecho de que la especificativa añade información importante, es

decir, restringe y concreta la referencia del sustantivo, en este caso el poseedor, véase ejemplo 32a, en tanto que la oración explicativa sólo aporta una información adicional. Esta diferencia la podemos observar en los ejemplos 32b y 32c:

- (32) (a) y siéndole mostrada una carta que+su brevete (sic) dice: mui illustres señores (AGN-Docs., Vol. 574, exp.2, fol. 148r)
- (b) un hombre que+su nombre propio era Juan, pero le deçían Pineda por ser este su apellido (AGN-Docs., vol. 477, fol. 177r)
- (c) y esta testigo paticipó esta notiçia al lizençiado Domingo de baçia, clérigo presbitero, a cuió cargo está el gobierno de esta casa (DLNE-A, 151, 338)

Como vemos en la construcción 32b la oración de relativo posesivo está añadiendo información importante al núcleo, esta información es necesaria para entender el significado del núcleo, en este caso del poseedor, que forma parte de la oración antecedente. En tanto que en la construcción 32c la oración de relativo posesivo no está restringiendo el significado del núcleo, solo está acotando una característica más a éste y en tal caso se puede decir que no es tan necesaria.

A continuación presento el cuadro 18 en el que se muestra este contraste con ambas formas de relativo posesivo:

Cuadro 18
Oración especificativa vs. explicativa

Texto	CUYO		QUE SU	
	espec.	explic.	espec.	explic.
DLNE-A	17	27	9	1
DLNE-C	2	4	0	0
DCM	2	3	2	2
ORDAZ	0	0	0	0
OTTE	1	4	1	0
BERNAL	13	6	9	7
CORTÉS	11	8	2	0
LAS CASAS	2	4	0	0
AGN-DOCS.	17	18	8	2
Total	65	74	31	12
%	46.7	53.3	72.1	27.9

Como se puede observar, cuadro 18, con la forma desdoblada *que+su* el tipo de oración que predomina es de especificativa, en tanto que con la forma *cuyo* los casos en los que aparece cada tipo de oración son practicamente un 50%. Nuevamente nos encontramos la flexibilidad de distribución que presenta la forma *cuyo*, rasgo que resulta característico de dicha forma a lo largo del presente trabajo.

CAPÍTULO III

FÓRMULAS DE CORTESÍA

En el corpus aparecen ciertas construcciones posesivas que presentan las dos formas de relativo posesivo estudiadas hasta el momento. Las construcciones a las que me refiero son del tipo:

- (33) a) Nuestro Señor la muy magnífica de v.m. guarde y prospere como deseo con vida y salud de mi señora hermana y sus hijos, *cuyas manos beso muchas veces*
- (b) Muy alto y muy poderoso Señor. El humilde y menor basallo de vuestra alteza *que sus muy reales manos besa*

Estas construcciones son tan recurrentes y repetitivas que moverían completamente los cuadros y opacarían las motivaciones del uso de la forma *cuyo* y de la forma *que+su*, es por esto que dichas fórmulas de cortesía aparecen en este capítulo aparte.

Ambas construcciones, con *cuyo* y *que+su*, presentan características interesantes, de las cuales más adelante hablaré. El uso de la forma ortodoxa y de la forma desdoblada en estas construcciones se encuentra motivado por factores tanto semánticos como sintácticos, y al igual que en las construcciones estudiadas a lo largo de este trabajo, la aparición de una u otra forma de

relativo posesivo depende del tipo de relación que quiera marcar el hablante al utilizarlas.

En primer lugar, este tipo de construcciones es usado, generalmente, como fórmulas de despedida en cartas o peticiones.

⁵ Es por esto, que en el corpus utilizado no se registran en aquellos textos que son relatos: *La historia verdadera de la conquista de la Nueva España* y *Fray Bartolomé de las Casas en Campeche*. En las cartas de Diego de Ordaz no se presentó ningún caso, tampoco en *Las cartas de relación* de Hernán Cortés.⁶

En el cuadro 19 presento la frecuencia de aparición de estas construcciones, sólo tomo aquellos textos del corpus en los que registré dichas construcciones:

⁵ Algunas ocasiones estas construcciones pueden encontrarse en medio del escrito sobre todo si están preguntando acerca de la salud de las personas, aunque esta colocación no es muy frecuente

⁶ En éstas registré tres casos de sustitución de *cuyo*, pero la sustitución de esta forma en ellos es de *que + artículo definido*. Lo curioso de estos casos es que todos presentan especificado al poseedor, para evitar la ambigüedad.

- 1) De vuestra cesárea majestad muy humilde siervo y vasallo, *que los muy reales pies y manos de vuestra majestad besa*. Hernando Cortés (Cortés, 3, 201)
- 2) De vuestra cesárea majestad muy humildes siervos y vasallos, *que los muy reales pies y manos de vuestra majestad besan*. Julián Aldrete, Alonso Grado, Bernardino Vázquez de Tapia (Cortés, 3, 202)
- 2) De vuestra sacra majestad muy humilde siervo y vasallo *que los muy reales pies y manos de vuestra majestad besa*. (Cortés, 5, 328)

Cuadro 19
Aparición de ambas formas
de relativo posesivo en
las fórmulas de cortesía

Texto	CUYO	QUESU
DLNE-A	3	16
DLNE-C	2	3
DCM	0	3
OTTE	7	16
AGN-DOCS.	4	7
Total	16	45
%	26.2	73.8

Es importante señalar que, al contrario del cuadro 1, (véase pág. 13), en que se muestran los casos del corpus en que aparecen las construcciones hasta ahora estudiadas, en el cuadro 19 se registran más construcciones con la forma desdoblada de relativo posesivo *que+su* que con la forma ortodoxa *cuyo*, casi un 74% de la primera frente a un 26% de la segunda, es decir, con *que+su* se registran casi tres veces más que con la forma ortodoxa.

Con respecto al antecedente lo usual es que no sea textual sino que sea pragmático, dado que es el destinatario, es por esto que en todas las construcciones del tipo 33a y 33b la entidad poseedora es una entidad animada, en este caso humana.

Asimismo, la entidad poseedora cuando aparece de manera textual en las construcciones, es una voz marcada como importante nocionalmente para el hablante:

(34) *Muy Alto y Muy Poderoso Señor. El humilde y menor vasallo de Vuestra Alteza que sus muy reales manos besa (DCM, N, CXLVIII)*

3.1 Entidades poseídas

Las entidades poseídas que entran en las construcciones 33a y 33b son principalmente de dos tipos, el primer tipo refiere las entidades que hacen alusión a partes del cuerpo, ya sean las manos o pies, en el segundo tipo se encuentran aquellas entidades que hacen referencia a cualidades abstractas, no físicas, del poseedor. Aun siendo voces abstractas identifican al destinatario, nombrando, en algunas ocasiones a la persona íntegramente o bien una característica identificadora de ese destinatario:

(35) *Suplico a vuestra merced me perdone y busque en su piedad caminos para disculparme, que el ánimo es hacer mi servicio a v. md. cuya vida prospere Dios nuestro señor (AGN-Docs., Vol. 624, fol.14r)*

Cuya illustre persona nuestro señor en su sancto provio y aumento de estado prospere, como vuestra merced y sus provisosores deseamos. Amen. (DLNE-C, vol. 75, exp.21. fol.169r)

De esta ciudad de los Ángeles, a 20 de agosto de 92 años, su hermano, que su bien y salud desea (Otte, 183, 169)

ESTR. 1578 1578 1578 1578

El cuadro 20 presenta el tipo de entidades que aparecieron con cada forma de relativo posesivo:

Tipos de entidades poseídas

- 1.- Partes del cuerpo (*manos, pies*)
- 2.- voces abstractas (*salud, bien, honra, persona*)

Cuadro 20
Tipos de entidades poseídas

Texto	CUYO		QUE SU	
	Tipo 1	Tipo 2	Tipo 1	Tipo 2
DLNE-A	2	1	14	2
DLNE-C	0	2	3	0
DCM	0	0	3	0
OTTE	4	3	10	6
AGN-DOCS.	1	3	6	1
Total	7	9	36	9
%	43.8	56.2	80	20

La construcción con *que+su* difícilmente admite que las entidades poseídas no sean voces que suelen contraer relaciones posesivas inalienables -partes del cuerpo-, pues como observar que con la forma desdoblada de relativo posesivo se presenta un mayor número de casos, un 80%, en los que la entidad poseída alude a partes del cuerpo. Conceptualmente las voces *manos, pies*, se presentan como un dual, y en el caso específico de estas voces, el

hablante se refiere a una parte del destinatario como si se refiriera a toda su persona:

- (36) De vuestra çesarea, muy umjlde sierbo que sus sacras manos y pies besa. Alonso dEstrada (DLNE-A, 2, 48)

De vuestra magestad, umilde sierbo j criado que sus reales pies y manos besa. Diego Rodrigues de Proaño (DLNE-A, 12, 98)

Su siervo y capellan que sus benditas manos besa. Fray Francisco de Toral (DLNE-A, 25, 135)

En tanto que con la forma cuyo no es significativamente importante el tipo de entidades poseídas que se presentan en la construcción, ya que, como se puede apreciar se muestra casi un 44% de voces que aluden a partes del cuerpo y un 56% de voces que aluden a características del poseedor:

- (37) Nuestro Señor, la muj magnífica persona de v. merçed guarde y pròpere, como yo deseo, con vida y salud de mj señora hermana y sus hijos, cuyas manos besos muchas vezes (DLNE_A, 46, 184)

A Luisico me regalen mucho, que tengo más cuenta con él por ser el menor y por imitar en esto a v.m., cuya vida y estado, su majestad conserve por muy dichosos años, así en lo espiritual como en lo corporal (Otte, 33, 65)

Esto es importante ya que las partes del cuerpo tiene una mayor prominencia, son más reales que las voces abstractas:

- (38) De B.C. Magestad. Muy humilldes capellanes y vasallos, que sus sacros pies y manos besan. Manuel Florez, Alonso Lopez, Pedro M., Juan Bravo (DLNE-A, 14, 101)

En esto no más de que luego me escriba de cómo los recibe y de la salud de v. m. e hijas, en cuya *merced* me encomiendo (Otte, 12, 46)

3.2 Modificación en las construcciones

Otro de los parámetros que tomé en cuenta para analizar estas construcciones fue la modificación de la entidad poseída. Es importante resaltar que cuando se presenta la modificación es para determinar más la entidad poseída. No fue necesario presentar la modificación del poseedor ya que ésta se encuentra en relación directa con la relevancia que le asigne el hablante.

El cuadro 21 muestra la modificación de la entidad poseída que presentaron ambas formas de relativo posesivo en este tipo de construcciones:

Cuadro 21
Modificación de la entidad poseída

Texto	CUYO		QUE SU	
	c/mod.	s/mod.	c/mod.	s/mod.
DLNE-A	1	2	10	6
DLNE-C	2	0	0	3
DCM	0	0	3	0
OTTE	1	6	1	15
AGN-DOCS.	0	4	7	0
Total	4	12	20	24
%	25	74	44.5	55.5

Se observa claramente que es relevante la presencia o ausencia

de modificadores tanto para la forma ortodoxa *cuyo* como para la forma desdoblada *que+su*. Ésta admite mayor modificación, casi un 45% del total, en tanto que *cuyo* admite sólo un 25%. En ambas construcciones los modificadores que se presentan son adjetivos calificativos, con este tipo de adjetivos, tales como *magnífica*, *reales*, etc., se pretende enaltecer al interlocutor:

(39) Muy Alto y Muy Poderoso Señor. El humilde y menor vasallo de Vuestra Alteza *que sus muy reales manos besa* (DCM, N, CXLVI)

Muy Alto y Muy Poderoso Señor. El humilde y menor vasallo de Vuestra Alteza *que sus muy reales manos besa* (DCM, Ñ, CXLVIII)

No se me ofrece cosa de nuevo que poder avisar, sino que si yo valiere algo para su servicio, me la envíe mandar, que lo haré como lo debo, *cuya muy magnífica persona* nuestro señor guarde, amén (Otte, 176, 165)

La colocación normal y más frecuente de este tipo de adjetivos, en estas construcciones, es aquella en que se sitúan antes de la entidad poseída y después de la forma de relativo posesivo, especialmente con la forma *que+su*, lo que implica que se realiza una especificación cualitativa, produciendo un efecto semántico más marcado cuando ocurre (Company, *La frase*, 46).

(40) De vuestra magestad, menor basallo *que sus reales pies y manos beso*. Juan de Çaragoça (DLNE-A, 65, 214)

Menores siervos y capellanes *que humildemente sus reales pies besamos*. Fray Diego de Osarte... (DLNE-A, 31, 151)

En tanto que cuando no aparece ningún tipo de modificador antepuesto, el señalamiento es menos marcado:

- (41) V. señorías dispondran lo que fueren servidos, *cuyas manos beso*. Damiana de san Christobal (DLNE-A, 133, 354)

En mis datos observé que estas "fórmulas" son usadas para elevar al interlocutor, es decir, al destinatario; pues entre más se eleve a éste más se aminora el hablante. En los siguientes ejemplos podemos observar que el tipo de modificadores que se presentan son, principalmente, para asegurar la servidumbre y lealtad de los hablantes hacia el interlocutor:

- (42) Su menor servidor de v.m. *que sus manos besa*. Diego de Anzures (Otte, 159, 153)

Humilde hija de v.m., *que sus manos besa*. Ana Lopez (Otte, 34, 66)

En el cuadro 22 se muestra si aparece modificado o no el hablante en las construcciones con ambas formas de relativo posesivo:

Cuadro 22
Modificación del "locutor"

Texto	CUYO		QUE SU	
	c/mod.	s/mod.	c/mod.	s/mod.
DLNE-A	1	2	11	5
DLNE-C	0	2	3	0
DCM	0	0	3	0
OTTE	1	6	10	6
AGN-DOCS.	0	4	5	2
Total	2	14	32	13
%	12.5	87.5	71.1	28.9

Es claramente notable que la forma *cuyo* presenta muy poca modificación, sólo un 12.5 % frente al 71% que presenta la forma *desdoblada*; así podemos ver que con la forma *que+su* el hablante va a elevar mucho más al destinatario, bajando su valor ante los ojos de él:

- (43) De Vuestra Magestad çesaria, muy humilldes syervos y vasallos que sus çesarias manos y pies besan (DCM, C, XVIII)

Su menor vasallo que sus reales pies besa. Jerónimo Lopez (DLNE-A, 23, 126)

3.3 Clase léxica de verbos

Los verbos que regularmente aparecen en estas construcciones son de dos tipos:

- 1.- Verbos volitivos (*desear, querer*)
- 2.- Verbos que hacen una metáfora de una acción física (*besar*)

Cuadro 23
Tipo de verbos con ambas construcciones

Texto	CUYO		QUE SU	
	tipo 1	tipo 2	tipo 1	tipo 2
DLNE-A	1	2	2	14
DLNE-C	2	0	0	3
DCM	0	0	0	3
OTTE	3	4	6	10
AGN-DOCS.	3	1	1	6
Total	9	7	9	36
%	56.2	43.8	20	80

Como se puede ver, en el cuadro 23, el tipo de verbos que aparecen en las construcciones 33a y 33b se encuentra determinado por el tipo de entidades poseídas que se presentan, así tenemos que los verbos voltivos presentan un 56.2% con la forma *cuyo* y con la forma *que+su* un 20%, lo que correspondería a voces que marcan una cualidad del poseedor (véase cuadro 20); respecto a los verbos que metaforizan una acción para la forma desdoblada de relativo posesivo éstos se presentan en un 80% frente a un 43.8% lo que correspondería exactamente al tipo de entidades poseídas (véase cuadro 20).

Podemos, asimismo, decir que el tipo de verbo que aparece en estas construcciones sí es una motivación importante para que el hablante utilice la forma desdoblada de relativo posesivo, puesto que aparece un 80% de verbos como *besar*; en tanto que para la forma ortodoxa, dada su gran flexibilidad léxica, éste no es un factor significativo.

El siguiente cuadro muestra los casos de verbos con argumento vs. verbos sin argumento:

Cuadro 24
Verbos que llevan argumento
vs. verbos sin argumento

Texto	CUYO		QUE SU	
	c/mod.	s/mod.	c/mod.	s/mod.
DLNE-A	2	1	0	16
DLNE-C	0	2	0	3
DCM	0	0	0	3
OTTE	3	4	0	16
AGN-DOCS.	1	3	0	7
Total	6	10	0	45
%	37.5	62.5	0	100

Aquí es claramente notorio que los verbos de las construcciones con el relativo posesivo desdoblado no presentan ni un sólo caso en los que haya modificación. En tanto que los verbos de las construcciones con la forma ortodoxa de relativo posesivo presentan modificación, nuevamente esto refleja la flexibilidad de cuyo.

Podemos decir que el hablante utiliza este tipo de modificación porque quiere reiterar la acción y, al mismo tiempo, darle importancia y enfatizarla:

(44) Nuestro señor la muy magnífica persona de v.m. guarde y prospere como yo deseo con vida y salud de mi señora hermana y sus hijos *cuyas manos beso muchas veces* (Otte, 165, 157)

Con vida de mi señor, *cuyas manos muchas veces beso como yo humilde hija de v.m., deseo* (Otte, 33, 65)

En tanto que con la forma *que+su* este relevancia ya está por otro tipo de mecanismos como la modificación:

(45) Muy leal vasallo de vuestra majestad *que sus reales pies vesa*. Francisco Mexía (DLNE-A, 75, 231)**debajo de "reales" está escrito "humildes" enmienda

CONCLUSIONES

A partir de este análisis puede concluirse que el uso de la forma desdoblada de relativo posesivo *que+su*, se encuentra motivado por factores semánticos y sintácticos, y no corresponde a un uso simplemente incorrecto y dialectal como lo han tratado hasta el momento varios estudiosos.

Se pudo observar con el análisis de ambas construcciones de relativo posesivo, que el comportamiento de las entidades poseedoras y poseídas que entran en juego es distinto. Se puede decir que, principalmente, la clase léxica de las entidades en dicha relación de posesión es un factor importante para provocar el uso de una u otra forma de relativo posesivo en estas construcciones. También podemos concluir que la forma desdoblada de relativo posesivo, *que+su*, aparecerá cuando se trate, primordialmente, de una relación de posesión inherente, es decir con esta forma entrarán en la construcción voces que suelen contraer entre sí relaciones próximas, de inherencia tanto para el poseedor como para el poseído.

La clase gramatical del núcleo de la frase nominal antecedente, que es la entidad poseedora, es importante para la presencia de la forma desdoblada como para la de la forma ortodoxa, puesto que son generalmente nombres comunes los que aparecen casi

siempre. En estas entidades el resto de las clases de palabras no influye, y precisamente nos confirma que es la calidad léxica la que va a determinar, en mayor medida, la presencia de una u otra forma de relativo posesivo. Los pronombres no personales fluctúan en el uso de ambas formas de relativo posesivo.

El número gramatical ayuda a explicar el uso de cada una de las formas de relativo posesivo. Aunque con la entidad poseedora la individuación se presenta de manera casi igual con ambas formas de relativo posesivo, con la entidad poseída el grado de individuación sí es importante, ya que con la forma *que+su* la capacidad de control que tiene el poseedor frente al poseído se ve reforzada con la no pluralidad.

Por su parte, la coordinación de entidades tanto poseedoras como poseídas refuerzan la idea de pérdida de individuación, y por tanto de pérdida de control por parte del poseedor. Como se observó la forma *cuyo* es la que presenta un mayor número de casos con coordinación, lo que puede ser indicativo de que la forma desdoblada se utilizará en aquellos contextos en que el hablante quiera reforzar la relación de posesión.

Respecto al tipo léxico de los verbos que entran en las construcciones con ambas formas de relativo posesivo, se encontró que los verbos más recurrentes son aquellos que expresan certeza-no certeza o conocimiento-desconocimiento de las entidades que entran en la relación de posesión y que existe una preferencia de *cuyo* por los verbos de no certeza.

En cuanto a los parámetros sintácticos, tenemos que los núcleos de las frases nominales antecedentes con la forma desdoblada de relativo posesivo carecen en general de modificadores propuestos, en cambio los que presentan la forma ortodoxa, generalmente los presentan. Como se vió la expansión puede hacer que la determinación del referente se pierda por exceso de información. Esto, por supuesto va en relación directa con la adyacencia sintagmática de la frase nominal antecedente y la oración de relativo.

En relación al tipo de oración de relativo con cada una de las formas de relativo posesivo, se encontró que la forma cuyo presenta un número similar de casos en los que aparece una oración especificativa como explicativa; para la forma que+su el tipo de oración que predomina es la especificativa, lo cual nos puede indicar que, efectivamente, la forma desdoblada de relativo posesivo sirve para determinar al núcleo de la frase antecedente.

Finalmente las "fórmulas de cortesía" nos ayudan a determinar en qué contextos se va a utilizar la forma desdoblada de relativo posesivo, pues como se observó refuerzan la idea de que la forma que+su será utilizada cuando se quiera resaltar una relación de posesión mucho más inherente e importante, que con la forma cuyo.

BIBLIOGRAFÍA

CORPUS

DLNE-A = *Documentos Lingüísticos de la Nueva España: zona del altiplano*, ed. C. Company, México: UNAM, 1994, pp. 1-466.

DLNE-C = *Documentos Lingüísticos de la Nueva España: zona de la costa*, ed. Chantal Melis (en prensa).

DCM = *Contribución al proyecto "Estudio diacrónico del Español Americano". Documentos Coloniales Mexicanos (1524-1554). estudio filológico*, ed. B. Arias (en prensa).

Cortés = H. Cortés, *Cartas de relación*, ed. M. Hernández Sánchez Barba, vol.2, México: Porrúa, 1963, pp. 3-202.

Ordaz = D. de Ordaz, *Cartas*, ed. J. M. Lope Blanch, México: UNAM, 1980.

Otte = *Cartas privadas de emigrantes a Indias: 1540-1616*, ed. E. Otte, México: FCE, 1993, pp. 1-219.

Las Casas = F. Ximénez, fray, *Fray Bartolome de las Casas en Campeche. Capítulos de la obra Historia de la provincia de Sna Vicente de Chiapa y Guatemala*, ed. R. Pavón Abreu, México: Universidad Autónoma de Campeche, 1991.

Bernal = B. Díaz del Castillo, *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España*, Ed. Carmelo Sáenz de Santa María, México: Alianza, 1991.

Docs.-AGN = *Documentos del ramo Inquisición, Archivo General de la Nación-México*, recopilados de abril a agosto de 1994.

CORPUS ADICIONAL**Siglo XIII**

Calila = *Calila e Digna*, ed. J. M. Cacho Blecua y M. J. Lacarra, Madrid: Castalia, 1984.

Siglo XIV

Zifar = *El libro del Cauallero Zifar*, ed. C. P. Wagner, Ann Arbor, Michigan, 1929.

Siglo XV

Corbacho = *Arcipreste de Talavera, Corbacho*, ed. J. González Muela, Madrid: Castalia, 1970.

Celestina = *Fernando de Rojas, Celestina. Tragicomedia de Calisto y Melibea*, ed. M. Marciales, 2 vols., Urbana y Chicago: University of Illinois Press, 1985.

Siglo XVI

Lozana = *Francisco Delicado, La Lozana andaluza*, ed. Bruno M. Damiani; Madrid: Castalia, 1969.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alarcos Llorach, *Gramática* = E. Alarcos Llorach, *Gramática de la lengua española*, Real Academia Española, Madrid: Espasa Calpe, 1995.

Alcina y Blecua, *Gramática* = J. Alcina Franch y J.M. Blecua, *Gramática española*, (1975), Barcelona: Ariel, 1991.

Alonso y Henríquez Ureña, *Gramática* = A. Alonso y P. Henríquez Ureña, *Gramática castellana*, 2do. curso, Buenos Aires: Losada, 1966.

Álvarez, *El cual y el cuyo* = Ma. A. Álvarez Martínez, "Los pronombres *el cual* y *el cuyo*, ¿dos relativos en desuso?", *Revista de Filología*, Universidad de la Laguna, 6-7, 1987-8, 79-92.

Antilla, *Historical* = R. Antilla, *Historical and comparative linguistics*, 2a ed., Amsterdam-Philadelphia: John Benjamins Publishing Company, 1989.

Barriga, *Oraciones relativas* = R. Barriga, "Oraciones relativas en niños", *Nueva Revista de Filología Hispánica*, XXXIV, 1985, 107-155.

Bello, *Gramática* = A. Bello, *Gramática de la lengua castellana. Destinada al uso de los americanos. Con las notas de Rufino J. Cuervo*, Madrid: Arco-Libros, 1988 (Bibliotheca Philologica)

Cano Aguilar, *El español* = R. Cano Aguilar, *El español a través de los tiempos*, Madrid: Arco-Libros, 1988.

Chambers y Trudgill, *Dialectología* = J. K. Chambers y P. Trudgill, *La dialectología*, Madrid: Visor-Libros, 1994.

Company, *La frase* = C. Company, *La frase sustantiva en el español medieval. Cuatro cambios sintácticos*, México: UNAM. 1991 (Publicaciones del Centro de Lingüística Hispánica, 32)

-----, *Semántica y sintaxis* = C. Company, "Semántica y sintaxis de los posesivos duplicados en el español de los siglos XV y XVI", *Romance Philology*, 48, 2, 1994, 111-135.

Davies, *Inalienable Possession* = W. Davies, "Inalienable Possession and Choctaw Referential Coding", *International Journal of American Linguistics*, 50, 4, 1984, 384-402.

Debrie, *Les substituts* = R. Debrie, "Les substituts de dont en picard", *Revue de Linguistique Romane*, 52, 1988, 355-33.

DeMello, *Reemplazos* = G. DeMello, "Cuyo y reemplazos por cuyo en el español hablado contemporáneo", *Anuario de Lingüística Hispánica*; vol. VIII, Universidad de Valladolid, 1992, 53-71.

Fernández Ramírez, *Gramática* = S. Fernández Ramírez, *Gramática española: el pronombre*, 2a ed., Madrid: Arco-Libros, 1987.

Gili Gaya, *Curso superior* = S. Gili Gaya, *Curso superior de sintaxis española*, (1961), Barcelona: Vox, 1990.

Hett, *Estrategias* = D. Hett Chauvet, "Diferentes estrategias para evitar el empleo del pronombre 'cuyo' en el español de México", ponencia presentada en el III Congreso Internacional de la AMLA, Puebla, octubre de 1995.

Hickey, *Efectividad* = L. Hickey "Efectividad comunicativa v. elegancia estilística: conflicto de interés sintáctico", 127-137.

Kany, *Sintaxis* = Ch. E. Kany, *Sintaxis hispanoamericana*, Madrid: Gredos, 1969.

Keenan y Comrie, *Noun Phrase* = E. L. Keenan y B. Comrie, "Noun Phrase Accessibility and Universal Grammar", *Linguistic Inquiry*, 8, 1, 1977, 63-99.

-----, *Noun Phrase revisited* = E. L. Keenan y B. Comrie, "Noun Phrase Accessibility revisited", *Language*, 55, 3, 1979, 649-664.

Keniston, *Syntax* = H. Keniston, *The Syntax of Castilian Prose. The Sixteenth Century*, Chicago: Chicago University Press, 1937.

Lapesa, *Historia* = R. Lapesa, *Historia de la lengua española*, 9a ed., Madrid: Gredos, 1988 (Biblioteca Románica Hispánica, 45).

Labov, *Modelos* = W. Labov, *Modelos sociolingüísticos*, Madrid: Cátedra, 1983.

Lenz, *La oración* = R. Lenz, *La oración y sus partes*, 2a ed., Madrid: Revista de Filología Española, 1925.

Lope Blanch, *Despronominalización* = J. M. Lope Blanch, "Despronominalización de los relativos", *Hispanic Linguistics*, 1:2, 1984, 257-272.

Lorenzo, *El español* = E. Lorenzo, "El relativo cuyo", *El español de hoy, lengua en ebullición*, (1966), Madrid: Gredos, 1980, 239-240.

Martínez, *El pronombre* = J. A. Martínez, *El pronombre. Numerales, indefinidos y relativos*, vol. 2, Madrid: Arco-Libros, 1989.

Mendoza, *Habla popular* = F. Mendoza, *Sintaxis de los relativos en el habla popular de la ciudad de México*, tesis de maestría, México: UNAM, 1979.

Menéndez Pidal, *Cid* = R. Menéndez Pidal, *Cid, Texto, gramática y vocabulario*, vol. 1 *Gramática*, Madrid: Espasa Calpe, 1944.

Olgún, *Los pronombres* = N. Olgún, "Los pronombres relativos en el habla culta de Santiago de Chile", *Boletín de Filología*, (Homenaje a Ambrosio Rabanales), XXXI, 1980-81, 881-905.

Ortega, *Uso de los posesivos* = G. Ortega Ojeda, "Precisiones sobre el uso de los posesivos en el español de Canarias", *Revista de Filología. Universidad de La Laguna*, 5, 1986, 63-72.

Palacios, *Sintaxis* = M. Palacios de Sámano, *Sintaxis de los relativos en el habla culta de la Ciudad de México*, México: UNAM, 1983.

RAE, *Esbozo* = Real Academia Española, *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, Madrid: Espasa-Calpe, 1989.

RAE, *Gramática* = Real Academia Española, *Gramática de la lengua española*, Nueva edición reformada, Madrid: Imprenta de los sucesores de Hernando Quintana, 1924.

Sapir, *El lenguaje* = E. Sapir, *El lenguaje. Introducción al estudio del habla*, México: FCE, 1994 (Breviarios, 96)

R. Seco, *Manual* = R. Seco, *Manual de gramática española*, 11a ed., Madrid: Aguilar, 1989.

M. Seco, *Gramática* = M. Seco, *Gramática esencial del español. Introducción al estudio de la lengua*, Madrid: Aguilar, 1972.

Seiler, *Possession* = H. Seiler, *Possession as an operational dimension of language*, Tübingen: Narr, 1983.

Trujillo, *Sobre la despronominalización* = R. Trujillo, "Sobre la supuesta despronominalización del relativo", *Estudios de Lingüística Universidad de Alicante*, 6, 1990, 23-46.

Ullian, *Tipology* = R. Ullian, "Toward a Tipology of Substantival Possession", *Universal of Human Language*, vol. 4, Stanford University Press, 1978, 11-51.